BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.282 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.097.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas	317.—
" suscripciones	66.10
" venta de boletines y folletos	27.—
Total	1.747.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decretando feriado el 22 del presente mes con motivo de la llegada del Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil y el día de la partida.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.145. — Debiendo celebrar el pueblo y el gobierno argentino la visita del Excmo. señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Dornelles Vargas y con el propósito de caracterizar la importancia y trascendencia de ese acto y facilitar la asistencia del pueblo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase feriado el 22 del presente con motivo de la llegada del Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil y el día de la partida.

Art. 2.° — Durante esos días la bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 3.° — Por los ministerios de Guerra y Marina, se ordenarán los honores militares correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Contribución Territorial. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.652. — 201. — Dto. N.° 121. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Joaquín González, que falleció, a don Manuel Vales (clase 1906, D. M. 44, M. 280.315).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Contribución Territorial. — Renuncia, ascenso y reincorporación

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.554. — 202. — Expte. 30.272-C-935. — Dto. N.° 122. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar 8.° de la Administración de Contribución Territorial, don Luis Pascrotto; y nómbrase en su reemplazo, al ayudante principal, don Francisco S. Gaudio (clase 1889, D. M. 4, M. 481.478), y para ocupar este puesto, al ex auxiliar 8.° de la misma, don Arquímedes S. Cavalieri (clase 1907, D. M. 3, M. 309.902).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente 30.271-P-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.555. — 203. — Expte. 30.362-D-935. — Dto. N.° 123. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: auxiliar 8.°, en reemplazo de don Ramón Crebille, que falleció, al ayudante principal, don Edmundo G. Silva (clase 1904, D. M. 68, M. 790.897); y, en vez de éste, al ayudante 1.° (ordenanza, ítem 3), don Carlos Cantero (clase 1909, D. M. 13, M. 634.075).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmelo D'Agostino. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.559. — 204. — Expte. 30.123-D-935. — Dto. N.° 124. — Vista la presentación de don Carmelo José D'Agostino, ayudante principal de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se rectifique el nombramiento recaído a su favor, con fecha 1.° de abril de 1931, a nombre de Carmelo D'Agostino, para el cargo de ayudante 1.° de Destacamento de la Aduana de la Capital; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1905, D. M. 2, M. 199.306), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición de sellos que corresponda, y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aldo Antonio Meli. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.560. — 205. — Expte. 30.323-M-935. — Dto. N.° 125. — Vista la presentación de don Aldo Antonio Meli, auxiliar 1.° (subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se rectifique el nombramiento recaído a su favor, con fecha 19 de octubre de 1932, a nombre de Aldo Meli, para el cargo de auxiliar 1.° de la Policía del Vino; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1908, D. M. 51, matrícula 3.291.252), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación del nombramiento que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Wenceslao Lara. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.561. — 206. — Expte. 30.322-L-935. — Dto. N.° 126. — Vista la presentación de don Manuel Wenceslao Lara, auxiliar 1.° (subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se rectifique el nombramiento recaído a su favor, con fecha 12 de febrero de 1932, a nombre de Manuel Lara, para el cargo de auxiliar 1.° de la Policía del Vino; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1903, D. M. 51, M. 3.292.632), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento que se acompañan; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique Daniel Frías Posse. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.562. — 207. — Expte. 30.320-F-935. — Dto. N.° 127. — Vista la presentación de don Enrique Daniel Frías Posse, auxiliar 3.° (subinspector de 2.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor, a nombre de Enrique Frías; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1908, D. M. 2, M. 173.156), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Héctor García Juanicó. — Incompatibilidad por ser jubilado por enfermedad que vuelve al servicio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.551. — 208. — Expte. 36.362-G-934. — Dto. N.° 128. — Vista la presentación de don Héctor García Juanicó, jubilado por la Ley 4349, en la que denuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de profesor, con tres cátedras en el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la Universidad de Buenos Aires; y,

Resultando:

Que el interesado obtuvo su jubilación ordinaria el 25 de septiembre de 1933, en circunstancia que estaba suspendida la concesión de ese beneficio, en mérito de haber justificado por informe del Departamento Nacional de Higiene, hallarse incapacitado para continuar en el desempeño de sus cargos;

Que, siendo la incapacidad de carácter definitivo no ha podido ser considerada parcial, permitiéndole al recurrente continuar en las funciones del profesorado, dictando las tres cátedras de que es titular en el Colegio Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante estar jubilado ordinariamente, por las razones de enfermedad invocadas para obtener ese beneficio, ha llegado a colocarse el recurrente en la situación de los que gozan de jubilación extraordinaria y, que por tal circunstancia, no pueden volver al servicio activo (artículo 22 de la Ley N.° 4349);

Que, no es admisible en manera alguna que continúe en el desempeño de dichas funciones un jubilado que ha obtenido tal beneficio por aquellas causales, máxime cuando la incapacidad física o intelectual es de carácter definitivo, y no temporario;

Que, por consiguiente, es de rigor la aplicación del artículo 22 antes mencionado, debiendo el interesado cesar en las funciones que ejerce como catedrático, dados los fundamentos expresados;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que suspenda el pago de la jubilación concedida al señor Héctor García Juanicó, si dentro del término de diez días, no presenta la renuncia de las cátedras que dicta en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.° — Hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los los efectos pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Miguel B. del Priore. — Declarando incompatibilidad

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.552. — 209. — Expte. 36283-P-934. — Dto. N.° 129. — Vista la presentación de don Miguel B. del Priore, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con dos cátedras de matemáticas en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, dispone expresamente que sólo podrán dictar una cátedra los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos y los jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que, tanto las universidades nacionales como las entidades autónomas de la administración nacional, están expresamente comprendidas en el régimen de incompatibilidades establecidas por el Poder Ejecutivo en virtud del Acuerdo General de Ministros de 30 de septiembre de 1932;

Que, por consiguiente, la situación del interesado se halla dentro de las prohibiciones de la disposición referida y en mérito a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible la situación de jubilado en la Administración Nacional con el desempeño de las dos cátedras que dicta el interesado, debiendo presentar dentro del término de cinco días, la renuncia correspondiente a una de las dos cátedras que desempeña, bajo apercibimiento de efectuársele el descuento correspondiente por el importe de la cátedra en los haberes jubilatorios por todo el tiempo que corre desde la fecha de la jubilación, por haberla obtenido con posterioridad a la vigencia del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo volver este expediente al Departamento de Hacienda con la constancia de la aceptación de la renuncia de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Martiniano Leguizamón Pondal. — Estableciendo incompatibilidad entre su situación de jubilado con el desempeño de tres cátedras.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.553. — 210. — Expte. 36786-L-934. — Dto. N.° 130. — Vista la presentación de don Martiniano Leguizamón Pondal, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña los cargos de Profesor en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", y Profesor suplente en la Facultad de Ciencias Económicas, ambos dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, dispone expresamente que sólo podrán dictar una cátedra los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos y los jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que, tanto las universidades nacionales como las entidades autónomas de la Administración Nacional, están expresamente comprendidas en el régimen de incompatibilidades establecido por el Poder Ejecutivo en virtud del Acuerdo General de Ministros de 30 de septiembre de 1932;

Que, por consiguiente, la situación del interesado se halla dentro de las prohibiciones de la disposición referida y en mérito a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible la situación del jubilado en la Administración Nacional, don Martiniano Leguizamón Pondal, con el desempeño de las cátedras que dicta, debiendo presentar dentro del término de cinco días, la renuncia de las que excedan del número determinado, bajo apercibimiento de efectuársele el descuento correspondiente por el importe de las mismas en los haberes jubilatorios por todo el tiempo que corre desde la vigencia del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo volver este expediente al Departamento de Hacienda con la constancia de la aceptación de la renuncia de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Corina Escalada de Martínez Campos. — Permiso para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.558. — 211. — Expte. 36834-M-934. — Dto. N.° 131. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Corina Escalada de Martínez Campos, en la que pide se le acuerde cinco meses de licencia para ausentarse al extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que justifica con el certificado médico que acompaña; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco meses de licencia para ausentarse al extranjero, a la pensionista civil, doña Corina Escalada de Martínez Campos, debiendo la interesada justificar semestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rectificando la fecha del vencimiento de la pensión graciable — Ley número 12.045.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.557. — 212. — Expte. 37370-S-934. — Dto. N.° 132. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación y habiéndose deslizado un error en la fecha de vencimiento de la pensión acordada por Ley N.° 12.045 a doña Estela y Georgina Señorans,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 53.821, de fecha 27 de diciembre de 1934, en la parte que se refiere al vencimiento de la pensión, debiendo considerarse al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rectificando la fecha de vencimiento de la pensión graciable — Ley número 11.890.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.556. — 213. — Expte. 37270-A-934. — Dto. N.° 133. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación y habiéndose deslizado un error en el año del vencimiento de la pensión acordada por Ley N.° 11.890, a la viuda e hijas solteras del ex Regente de la Imprenta del Congreso, don Francisco Araujo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 53.692, de fecha 26 de diciembre de 1934, en la parte que se refiere al vencimiento de la pensión, debiendo considerarse al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Elvira López — Ley N.° 12.077

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.546. — 214. — Expte. 30346-L-935. — Dto. N.° 134. — Vista la presentación de doña Ana Elvira López, que firma Elvira López, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.077, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se concede a las señoritas Elvira, Lía, Elisa, Fanny y María Esther Saravia, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años;

Que por Decreto N.° 53.796, de fecha 26 de diciembre de 1934, se le reconoce a las señoritas Elisa, Fanny y María Esther López Saravia el derecho a percibir la mencionada pensión, no habiéndose presentado a gestionar dicho beneficio las señoritas Elvira López y Lía López Saravia;

Que la peticionante, en su carácter de hija legítima del primer matrimonio del causante don Pedro Ignacio López, casado con Asunción Ulloa, solicita la liquidación de la pensión que le acuerda la Ley N.° 12.077, habiendo llenado a tal efecto los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Decreto N.° 53.796, de fecha 26 de diciembre de 1934, a la señorita Ana Elvira López, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar mensualmente a su favor y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80,— m|n.) moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.077, por el término de diez años y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mercedes Barbeito de Guiñazú, Sara Aurora y Lucinda Elena Guiñazú. — Eliminando a una copartícipe por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.539. — 215. — Expte. 30314-G-935. — Dto. N.° 135. — Vista la presentación de doña Mercedes Barbeito de Guiñazú y Sara Aurora Guiñazú, en la que piden se les acumule la parte de la pensión que gozan conjuntamente con Lucinda Elena y Mercedes Alicia Guiñazú, por haber esta última contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se acordó a doña Magdalena Barbeito de Guiñazú, Mercedes Alicia, Lucinda Elena y Sara Aurora Guiñazú, el derecho a percibir la pensión de cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.525;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Mercedes Alicia Guiñazú, contrajo matrimonio el 11 de noviembre de 1933, debiendo en consecuencia reconocerse a las restantes el derecho a percibir en su totalidad la mencionada pensión;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6, de fecha 7 de febrero de 1930 y a contar desde el 11 de noviembre de 1933, a la copartícipe Mercedes Alicia Guiñazú, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Delia M. de Arias e hijos menores. — Ley N.° 11.948

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.537. — 216. — Expte. 37394-A-935. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación de doña Delia Elvira Munizaga de Arias, por sí y en representación de sus hijos menores Leonor Marta y Alberto Juan Arias, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.948, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Delia M. de Arias e hijos menores, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años, correspondiéndoles a Leonor Marta y Alberto Juan Arias en este último carácter, nacidos el 20 de octubre de 1917 y 23 de octubre de 1918, respectivamente;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250,— m|n.) moneda nacional, a doña Delia M. de Arias e hijos menores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.948, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente desglosarse y remitir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente agregado número 2981, letra A, año 1919.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina Bertin de Acevedo. — Ley N.° 11.779

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.538. — 217. — Expte. 30304-A-935. — Dto. N.° 137. — Vista la presentación de doña Carolina Bertin de Acevedo, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.779, sancionada el 29 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Carolina B. de Acevedo, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre corresponde acceder a lo solicitado, debiendo tenerse como fecha cierta de su presentación el 12 de octubre de 1934, y no la que indica el sello impreso en la carátula del expediente 3824-A-934, agregado, del Registro de la Contaduría General;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de octubre de 1934, fecha de presentación de la interesada, la suma de cuarenta pesos ($ 40,— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina B. de Acevedo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.779, con vencimiento al 10 de octubre de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fermina Echauri de Tizón e hijos menores. — Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.540. — 218. — Expte. 30351-T-935. — Dto. N.° 138. — Vista la presetnación de doña Fermina Echauri de Tizón, por sí y sus hijas menores, Susana y Dora Mercedes Tizón, en la que pide se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Fermina Echauri de Tizón e hijos menores, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley, correspondiéndole conjuntamente con Susana y Dora Mercedes Tizón;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,— m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Echauri de Tizón e hijos menores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmen Cepeda de Gigena. — Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.541. — 219. — Expte. 30345-G-935. — Dto. N.° 139. — Vista la presentación de doña Carmen Cepeda de Gigena, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 6056, sancionada el 30 de septiembre de 1908, se acordó la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional a la viuda e hijos menores del ex Diputado Nacional por la Provincia de Entre Ríos, doctor Francisco S. Gigena, correspondiéndole a doña Carmen Cepeda de Gigena e hijos, María Lola y Carlos María Gigena, la que venció el 9 de octubre de 1918;

Que actualmente por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, se concede a doña Carmen Cepeda de Gigena, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Cepeda de Gigena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.885, por el término de cinco años, y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Elba Boedo de López Osornio e hijos menores, Hamilton y Gladys López Osornio. — Ley N.° 11.872.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.542. — 220. — Expte. 30347-L-935. — Dto. N.° 140. — Vista la presentación de doña María Elba Boedo de López Osornio, por sí y por sus hijos menores Hamilton y Gladys López Osornio, en la que pide se les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.872, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María Elba Boedo de López Osornio, viuda del señor Aníbal López Osornio e hijos menores, Hamilton y Gladys López Osornio, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 d septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,— m|n.) moneda nacional, a doña María Elba Boedo de López Osornio e hijos menores Hamilton y Gladys López Osornio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.872, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luz Bolaño de Román Caride. — Ley N.° 11.882

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.543. — 221. — Expte. 30350-R-935. — Dto. N.° 141. — Vista la presentación de doña Luz Bolaño de Roman Caride, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Luz Bolaño de Román Caride, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de sesenta pesos ($ 60,— m|n.) moneda nacional, a doña Luz Bolaño de Román Caride, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mercedes Cordero de Galiano. — Ley N.° 12.011

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.544. — 222. — Expte. 30344-G-935. — Dto. N.° 142. — Vista la presentación de doña Mercedes Cordero de Galiano, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.011, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Mercedes Cordero de Galiano, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300,— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cordero de Galiano, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.011, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ada Elsa y María Celia Rivas Lerena. — Ley N.° 12.033

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.545. — 223. — Expte. 30349-R-935. — Dto. N.° 143. — Vista la presentación de doña Ada Elsa y María Celia Rivas Lerena, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.033, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas Ada y María Celia Rivas Lerena, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional, a doña Ada y María Celia Rivas Lerena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.033, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina U. de Almada. — Ley número 12.086

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.547. — 224. — Expte. 30.463-A-935. — Dto. N.° 144. — Vista la presentación de doña Carolina Urzanqui de Almada, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.086, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley concede a la señora Carolina U. de Almada, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina U. de Almada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.086, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Zulema Massani de García. — Ley número 11.937

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.548. — 225. — Expte. 30471-G-935. — Dto. N.° 145. — Vista la presentación de doña Zulema Massani de García en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.937, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Zulema M. de García, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50,— m|n.) moneda nacional, a doña Zulema M. de García, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.937, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuela Saubidet de Capdevila. — Ley número 12.016

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.549. — 226. — Expte. 30468-C-935. — Dto. N.° 146. — Vista la presentación de doña Juana Manuela Jacoba Laureana del Corazón de Jesús Saubidet de Capdevila, que firma Manuela S. de Capdevila, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.016, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Manuela Saubidet de Capdevila, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50,— m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Saubidet de Capdevila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.016, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisca Siles, para su hijo natural, Argentino Américo Mori. — Ley N.° 11.888.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.550. — 227. — Expte. 30400-M-935. — Dto. N.° 147. — Vista la presentación de doña Francisca Siles, en representación de su hijo natural, Argentino Américo Mori, nacido el 25 de mayo de 2923, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley concede a doña Francisca Siles, para su hijo natural Américo Mori, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50,— m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Siles, para su hijo natural, Américo Mori, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de cinco años, y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Autorizando a la Tesorería General de la Nación para tomar giros al interior a cargo del Banco de la Nación, cuando así lo solicitan los interesados.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.184. — 229. — Expte. 5392-T-1935. — Visto la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente abreviar los trámites para abonar los créditos que deben satisfacerse en el interior de la República, cuando en el cuerpo de la orden general de pago, o bien en el "Páguese" el Ministerio de Hacienda, no se dispone el giro respectivo;

Que es de todo punto de vista conveniente abreviar trámite, lo que redundará en beneficio de los acreedores, que actualmente deben sujetar sus pedidos de giros a una larga tramitación;

Que el "Páguese" final del Ministro de Hacienda a que se refiere la primera parte del artículo 17 de la Ley 428, no determina su forma, y sí, sólo se limita a ordenar el cumplimiento de un decreto de pago, dado por el Poder Ejecutivo;

Que siendo así, debe ser del resorte de la Tesorería General de la Nación, proceder a tomar los giros respectivos, previo requerimiento por solicitud escrita de los interesados;

Por ello, y a fin de facilitar la gestión de los acreedores del Estado, que se trasladen o residan en el interior de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Contaduría General, la Tesorería General de la Nación, procederá a tomar giros a la vista, contra el Banco de la Nación Argentina, para satisfacer los créditos cuyo abono soliciten por escrito los interesados residentes en el interior.

Art. 2.° — Los gastos que se efectúen para la remisión de giros telegráficos al interior, cuando así lo soliciten los interesados, correrán por su cuenta.

Art. 3.° — Las solicitudes de giros deberán dirigirse a la Tesorería General de la Nación en el sellado de ley; una vez resueltas éstas, se agregarán al respectivo expediente de pago.

Art. 4.° — Las solicitudes de giros al exterior, deberán elevarse al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Poniendo en vigencia un duodécimo del presupuesto de 1934 por enero 1935, de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

55.502 — 230

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se ajuste y apruebe el presupuesto para el año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vigente en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el corriente mes, un duodécimo del presupuesto que rigió en 1934, en la citada Dirección General.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Departamento Nacional de Higiene. — Fondos Leyes 11.359 y 11.410".

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.709. — 231. — Visto este expediente; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, transferirá los fondos de la cuenta "Acuerdo de Gobierno, diciembre 1.° de 1932, Interior", cuyo saldo acreedor al 27 de diciembre último, ascendía a la suma de pesos 455.141,96, m|n. a una cuenta especial que procederá a abrir con la denominación de "Departamento Nacional de Higiene — Fondos Leyes números 11.359 y 11.410", a dicha cuenta se de-

bitará las sumas necesarias para la adquisición de inmuebles, moblajes, útiles y todo otro gasto que demande la instalación de Sanatorio-Colonias y Asilos para leprosos en las zonas en que la enfermedad se halle más extendida. El saldo resultante a fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas.

Fijando presupuesto de sueldos y gastos para el año 1935, de la Junta Nacional de Carnes

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.564. — 232. — Visto el expediente N.º 11.727-A-1934, por el que la Junta Nacional de Carnes, solicita sea aprobado su presupuesto de gastos para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de ($ 838.000 m|n.) ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes para el año 1935, de los que m$n. 497.200, corresponden a sueldos y pesos 340.800 m|n. a Otros Gastos, según detalle de las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.º — Fíjase el Cálculo de Recursos de la Junta Nacional de Carnes en ($ 839.682,77 m|n.) ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, de conformidad con el detalle de la planilla III anexa.

Art. 3.º — La Junta Nacional de Carnes, aplicará a los haberes de su personal la escala de rebajas de sueldos que establece la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, ecétera.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

PLANILLA I

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.º

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
	Presidente	1	2.000	2.000	24.000
	Representante en el exterior.	1	1.500	1.500	18.000
1	Oficial Mayor.	1	1.000	1.000 (1)	2.000
4	Oficial 2.º	1	850	850	10.200
7	Oficial 5.º	2	700	1.400	16.800
7	Oficial 5.º	1	700	700 (2)	7.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
10	Oficial 8.º	1	550	550	6.000
11	Oficial 9.º	3	500	1.500	18.000
12	Auxiliar Mayor.	5	450	2.250	27.000
13	Auxiliar Principal.	9	400	3.600	43.200
14	Auxiliar 1.º	4	375	1.500	18.000
15	Auxiliar 2.º	11	350	3.850	46.200
16	Auxiliar 3.º	5	325	1.625	10.500
17	Auxiliar 4.º	6	300	1.800	21.600
18	Auxiliar 5.º	2	275	550	6.600
19	Auxiliar 6.º	8	250	2.000	24.000
20	Auxiliar 7.º	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.º	15	200	3.000	36.000
23	Ayudante Principal.	6	180	1.080	12.960
24	Ayudante 1.º	4	160	640	7.680
25	Ayudante 2.º	33	150	4.950	59.400
26	Ayudante 3.º	2	130	260	3.120
27	Ayudante 4.º	4	120	480	5.760
28	Ayudante 5.º	1	100	100	1.200
29	Ayudante 6.º	5	90	450	5.400
	Total Item 1, Part. Indiv.	.135		38.910	455.520
	Personal a jornal.				25.000
	Total Item 1.				480.520
	Item 3 — Personal de servicio				
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
25	Ayudante 2.º	5	150	750	9.000
27	Ayudante 4.º	1	120	120	1.440
	Total Item 3.	9		1.390	16.680
	Total Inc. 1, Part. Indiv.	.144		40.300	472.200
	Partida Global.				25.000
	Total Inciso 1.º				497.200

(1) Importe por 2 meses.
(2) Importe por 10 meses.

PLANILLA II

INCISO 2.º

OTROS GASTOS

Partida		$ m|n.
1	Alquileres.	22.800
2	Honorarios para inspección de la Contabilidad de Frigoríficos, Junta y Corporación de Productores de Carnes y Asesoría Letrada.	50.000
3	Viáticos, movilidad y pasajes.	24.000
4	Eventuales.	5.000
5	Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones Civiles, 6 o|o. .	29.000
6	Gastos para la constitución de la Corporación Argentina de Productores de Carne.	5.000
7	Propaganda.	40.000
8	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: a) Utiles e impresiones; b) Franqueo; c) Servicio Hollerith; d) Luz, telegramas y teléfono; e) Gastos generales de la delegación en el exterior; f) Instalaciones y mobiliario.	165.000
	Total Inciso 2.º.	340.800

PLANILLA III

CALCULO DE RECURSOS

	$ m|n.
20 o|o de lo estimado a recaudarse por el artículo 17 de la Ley 11.747 ($ 4.076.520,24 m|n.).	815.304.0
Producido escala rebaja de sueldos.	12.129.3
Probable superávit del año 1934.	12.249.3
Total.	839.682.7

Fijando el Presupuesto de sueldos y gasto para el año 1935, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

PLANILLA I

RESUMEN

Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias

	$ m|n.
Sueldos. (Deducido contribución del Hogar Bancario).	141.804
Otros Gastos. (Deducido contribución del Hogar Bancario). ..	74.196

HOGAR BANCARIO

Sueldos.	24.300
Otros gastos. (Incluido contribución a la Caja Bancaria).	27.346
Total.	51.646

PLANILLA II

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA PARA 1935

INCISO 1.º

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
4	Presidente.	1	1.200	1.200	14.400
7	Oficial 2.º (1 Asesor Letrado).	3	850	2.550	30.600
7	Oficial 5.º (Actuario).	1	700	700	8.400
10	Oficial 8.º	1	550	550	6.600
11	Oficial 9.º (Médico)	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal.	1	400	400	4.800
14	Auxiliar 1.º	3	375	1.125	13.500
15	Auxiliar 2.º	2	350	700	8.400
17	Auxiliar 4.º	3	300	900	10.800
18	Auxiliar 5.º (1 Procurador).	5	275	1.375	16.500
19	Auxiliar 6.º	2	250	500	6.000
21	Auxiliar 8.º	5	200	1.000	12.000
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
25	Ayudante 2.º	5	150	750	9.000
	Total Item 1.º	35		12.570	150.840
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante Principal.	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
26	Ayudante 3.º	1	130	130	1.560
29	Ayudante 6.º	1	90	90	1.080
	Total Item 2.º	4		560	6.720
	Total Inciso 1.º	39		13.130	157.560
	A deducir: Contribución del Hogar Bancario.				15.756
	Total sueldos.				141.804

PLANILLA III

INCISO 2.º

OTROS GASTOS

Partida		$ m|n.
1	Remuneración de 4 Directores a razón de $ 200 m|n. mensuales a cada uno.	9.600
2	Aporte patronal 10 o|o.	15.756
3	Alquileres.	12.000
4	Gastos generales.	20.000
5	Eventuales.	5.000
6	Muebles y útiles.	3.000
7	Comisiones.	8.000
8	Servicios médicos.	3.000
		76.356
	A deducir: Aporte Hogar Bancario.	2.160
	Total Inciso 2.º	74.196

PLANILLA IV

INCISO 3.°

HOGAR BANCARIO

Ley 11.232

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual m$n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
12	Auxiliar Mayor	1	450	450	5.400
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
	Total Item 1.°	5		2.025	24.300
	Total Inciso 3.°	5		2.025	24.300

INCISO 4.°

OTROS GASTOS

Partida		$ m|n.
1	Gastos generales	7.000
2	Aporte patronal 10 o|o.	2.430
3	Contribución a la Caja Bancaria	17.916
	Total Inciso 4.°	27.346

Buenos Aires, Enero 31 de 1935

55.534. — 233. — Visto el expediente, N.° 11.938-C-1934, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, solicita la aprobación de su presupuesto así como el del Hogar Bancario, para el año en curso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de economía en necesario limitar los gastos a lo estrictamente indispensable, dejando para mejor oportunidad los aumentos proyectados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 216.000 m|n.) doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional, el presupuesto para 1935 de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de los que $ 141.804 m|n., corresponden a Sueldos y m$n. 74.196 a Otros Gastos, de conformidad con el detalle que figura en las planillas I, II y III anexas.

Art. 2.° —Fíjase en ($ 51.646 m|n.) cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, el presupuesto del Hogar Bancario para el corriente año, de cuya suma $ 24.300 m|n. corresponden a Sueldos y $ 27.345 m|n. a Otros Gastos, según detalle consignado en las planillas I y IV adjuntas, incluída la contribución de los gastos de la Caja (10 o|o sobre el importe de los sueldos de la remuneración a los Directores y de la partida de alquileres).

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y el "Hogar Bancario", aplicarán a los haberes de sus empleados la escala de rebajas que figuran en la Ley de Presupuesto General para 1935, ingresando el producido al fondo jubilatorio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fijando normas relativas al contralor de las cuentas que presentan al cobro en las distintas dependencias de la Administración Nacional, v.| Compañía de Transp.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.475. — 234. — Expte. 83.038-C-1934. — Acuerdo N.° 2. — Visto la conveniencia de fijar normas relativas al contralor de las cuentas que presentan al cobro en las distintas dependencias de la Administración Nacional, las Compañías de transportes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse establecido por el Acuerdo de septiembre 4 de 1906, la forma en que se expedirán las órdenes de pasajes oficiales, su fiscalización y contralor; por el de marzo 7 de 1919, el plazo para su validez y por el de noviembre 21 de 1925, la obligación de fijar la imputación del gasto; es menester complementar tales disposiciones, en razón de que puede producirse el caso de que expida una orden por cuenta del Fisco a favor de funcionarios o empleados en misión oficial, éstos no obstante haber retirado el pasaje, dejando la orden respectiva en poder de la Empresa, con la constancia firmada de haberlo sido entregado, no hacen uso del mismo, por cualquier circunstancia eventual, ya sea en la totalidad del viaje o en el servicio de "vuelta";

Que las Empresas de referencia una vez que expiden los pasajes, presentan de inmediato al cobro las facturas respectivas, acompañando las órdenes de que se trata, firmadas por el usufructuario del servicio a realizarse, como constancia de su entrega, y si bien en el expediente corre agregada a la cuenta dicha constancia, no se comprueba que el servicio haya sido prestado efectivamente;

Que en lo que se refiere al viaje de "vuelta" de dichas órdenes de pasajes, cuyo importe se involucra en el total que se factura por "ida y vuelta", no puede preverse con antelación si sera o no utilizado o si el viaje se realizará en otra forma; lo que no obsta para que en la oportunidad en que éste deba efectuarse se compruebe su efectividad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Direcciones de Administración o de Contabilidad de los distintos Ministerios y demás dependencias de la Administración Nacional que corresponda, no liquidarán en lo sucesivo cuenta alguna por servicios de transporte, terretres, fluviales, marítimos o aéreo, sino corre agregado en los expedientes respectivos, la expresa constancia que deberán formular las Reparticiones a la que pertenezcan los empleados que han viajado en misión oficial, bajo su exclusiva responsabilidad y prévias las comprobaciones del caso, de que el beneficiario ha utilizado la orden de pasaje que le fué entregada, partiendo para su respectivo destino.

Art. 2.° — Además aquellas Reparticiones o dependencias adoptarán disposiciones de contralor conducentes a establecer oportunamente en los casos en que se expidan órdenes de pasajes de "ida y vuelta", de que el servicio de "vuelta", haya sido real y efectivamente prestado. En caso contrario gestionarán de inmediato la deducción del importe que corresponda facturado por las respectivas Empresas, Compañías, etc., o su devolución, si dicho importe hubiera sido ya abonado.

Art. 3.° — Los distintos Ministerios, Reparticiones que correspondan y la Contaduría General de la Nación, dictarán las medidas internas que consideren del caso, para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Yriondo.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.513. — 235. — Dto. N.° 27. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 55.044-C-1935. — Por las sumas de $ 69.74 o|s., 1.00 m|n.; $ 0.20 o|s, 1.00 m|n.; $ 6.12 o|s y $ 1.00 m|n. que adeudan los señores Nicodemo Simonetta, Abelino González y Miguel Toro, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

2.° — Expte. 55,002-C-1935. — Por la suma de ($ 141.73 m|n.) ciento cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, correspondiente al extravío del valor declarado oficial N.° 15, expedido por el ex Jefe de la Oficina "Huinca Renancó", José Fullin, conteniendo cuatro giros postales abonados números 717.285, 828.245, 400.066 y 840.091.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.516. — 236. — Expte. 55.058-C-1935. — Dto. N.° 10. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Timoteo Cabo y solidariamente a sus fiadores señores Francisco Marmonte y Antonio Ortega, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.180,32 m|n.) dos mil ciento ochenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal. Contra el señor José María Pulido y solidariamente a sus fiadores señores Félix F. Santa Ana y Nicolás Musante, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.161,14 m|n.) dos mil ciento sesenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 399 de fecha 17 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que los señores fiadores: Francisco Marmonte, Antonio Ortega y Nicolás Musante, sólo responderán hasta las sumas de ($ 1.000,00 m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 2.000,00 m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 1.000,00 m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, por ser éste el límite de sus fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.515. — 237. — Expte. 55.059-C-1935. — Dto. N.° 11. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Pedro Larruscain y solidariamente a su fiador don Fenelón Figueroa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8.051,62 m|n.) ocho mil cincuenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 405, de fecha 18 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia que el señor fiador don Fenelón Figueroa, sólo responderá hasta la suma de ($ 3.000,00 m|n.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.514. — 238. — Expte. 55.064-C-1935. — Dto. N.° 12. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nacion,

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Adulio Ubaldo Baglioni que firma: Obdulio Baglione, y solidariamente a sus fiadores señores Fernando Baglioni y Héctor Baglioni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 740,14 m|n.) setecientos cuarenta pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 657, de fecha 21 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 4

12.118—Obra inédita. En trámite para resolver su aceptación o no.
12.119—Martín Fierro. (La vuelta de Martín Fierro). (Escena criolla). (Te tralizado por J. M. Velich y F. Brancatti). (Martín Fierro: Doming Sapelli). (Cía. de Comedias del Disco "Odeón). Disco "Odeón". A 13.505; B. 13.505. José Hernández. The Argentine Talking Machin Works. Buenos Aires, 1935.
12.120—Fartín Fierro. (La vuelta de Martín Fierro). (Escena Criolla). Teatr lizado por J. M. Velich y F. Brancatti). (Martín Fierro: Domingo S pelli). (Cía. de Comedias del Disco "Odeón"). Disco "Odeón". A 13.505.; B. 13.505. (Payada entre Martín Fierro y el negro). A 13.506. (La Despedida de Martín Fierro). B. 13.506. José Hernánde The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.121—Cuando nada te debía. (Bailecito). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañ miento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 10.487. Andrés Cha zarreta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.121—La Chaguanca. (Chacarera). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamient de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 10.487. Domingo V. Lomba di y Miguel Behino. The Argentina Talking Machine Works. Bueno Aires, 1935.
de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 10.488. Virgilio R. Carmo na. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.122—Todas mis flores. (Zamba). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamient
12.122—Cuando florezca el trigal. (Chacarera). Dúo Ruiz - Acuña. Con acomp ñamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 10.488. Nicolá A. Trimani y Santos Aschieri. The Argentine Talking Machine Work Buenos Aires, 1935.
12.123—Suavemente. (Fox - trot). Ada Falcón, con acompañamiento de Orquest Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A. 11.252. Hugo Zamo y Alberto Soifer. The Argentine Talking Machine Works. Buenos A- res, 1935.
12.123—El Pescante. (Tango). Ada Falcón, con acompañamiento de Orquest Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B. 11.252. H. Manzi y Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.124—Venganza. (Tango). Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Criollo "Odeón". A. 12.102. Luis Rubistein. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.124—Pensando en ti. (Vals). Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Criollo "Odeón". B. 12.102. C. Esteban Flores y Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.125—La Semana. Año 23. Nros. 1.158 a 1.161. Abril 7, 14, 21 y 28 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, (Buenos Aires), 1935.
12.126—Agriconda. Año I. N.° 5. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, Buenos Aires), 1935.
12.127—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XV. N.° 158. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rosario (Santa Fe). Rosario, (Santa Fe), 1935.
12.128—La Industria Azucarera. N.° 498. Mayo 2 de 1935. Colaboración en e texto. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
12.129—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXX. N.° 5. Mayo 3 de 1935. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
12.130—Tipperary. Nros. 219 y 220. Abril 10 y 24 de 1935. Colaboración en e texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.131—La Novela Semanal. Nros. 904 a 907. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
12.132—El Suplemento. Nros. 611 al 614. Abril 3, 10, 17 y 24 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
12.133—Marilú. Nros. 109 al 112. Abril 4, 11, 18 y 25 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.134—La Chacra. N.° 54. Abril 5 de 1935. Colaboración en el texto. Editoria Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.135—El Gráfico. Nros. 821 al 824. Abril 6, 13, 20 y 27 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935
12.136—Para Ti. Nros. 673 al 677. Abril 2, 9, 16, 23 y 30 de 1935. — Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.137—Billiken. Nros. 802 al 806. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.138—Cinegraf. N.° 37. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editoria Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.139—El Golfer Argentino. N.° 44. 10 de abril de 1935. Colaboración en e texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.140—Atlántida. Nros. 810 y 811. 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.141—El Mundo. Nros. 2.468 al 2.498. Año VII. 1.° al 30 de marzo; 1.° al 30 de abril de 1935. Nros. 2.499 al 2.528. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. Anón. Buenos Aires, 1935.
12.142—La Prensa. Nros. 23.770 al 23.799. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
12.143—La Nación. Nros. 22.863 al 22.892. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1935.
12.144—Marcas e Inventos. N.° 9. Año I. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial, Buenos Aires, 1935.
12.145—Estímulo. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Eduardo Chaubell. Buenos Aires, 1935.
12.146—Reinaldo. Solicitud de registro del seudónimo indicado.

MAYO 6

12.147—En trámite. Aceptación condicional sujeta a resolución.
12.148—Obra inédita.
12.149—Obra inédita.
12.150—Obra inédita.
12.151—Obra inédita.
12.152—Obra inédita.
12.153—Obra inédita.
12.154—Obra inédita.
12.155—Obra inédita.
12.156—Obra inédita.
12.157—Obra inédita.
12.158—Obra inédita.
12.159—En trámite. Aceptación condicional sujeta a resolución.
12.160—Obra inédita.
12.161—Contigo sería feliz. (I should be happy with You). (Fox - trot). Letra de ...... Andrés Chiusano. José F. Traviglia. Rosario, (Santa Fe), 1935.
12.162—Semanario Judicial. Año I. Nros. 1 y 2. 13 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
12.163—Obra inédita.
12.164—Obra inédita.
12.165—Obra inédita.
12.166—Obra inédita.
12.167—Obra inédita.
12.168—Obra inédita.
12.169—Obra inédita.
12.170—Obra inédita.
12.171— y 12.172— Congoja. (Tango canción). Letra y música. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. Southern Music International (Buenos Aires). Buenos Aires, 1935.
12.173—Obra inédita.
12.174—Obra inédita.
12.175—Obra inédita.

MAYO 5

12.176—Joâo. Solicitud de registro de seudónimo.
12.177—Obra inédita.
12.178—Obra inédita.
12.179—Obra inédita.
12.180—Complemento gráfico para el estudio de la zoología en los colegios secundarios. 1a. parte: Invertebrados. Berta Wernicke. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.181—Complemento gráfico para el estudio de la zoología en los colegios secundarios. 2a. parte: Vertebrados. Berta Wernicke. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.182—Obra inédita.
12.183—Obra inédita.
12.184—Obra inédita.
12.185—Obra inédita.
12.186—Obra inédita.
12.187—Obra inédita.
12.188—Obra inédita.
12.189—Tribuna Demócrata. Año IV. N.° 55. Ramos Mejía, 11 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Alberto Noya. Ramos Mejía, (Buenos Aires), 1935.
12.190—Obra inédita.
12.191—Obra inédita.
12.192—Arte de ofrecer el vino. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1935.
12.193—Obra inédita.
12.194—Obra inédita.
12.195—Obra inédita.
12.196—Obra inédita.
12.197—Obra inédita.
12.198—Obra inédita.

MAYO 7

12.199—Obra inédita.
12.200—La Gaceta del Sud. Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pascual Siciliano. Buenos Aires, 1935.
12.201—Obra inédita.
12.202—Obra inédita.
12.203—Media noche. (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A. 16.276. Héctor Gagliardi y Pichuco. Tre Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.203—No me digas buenas noches. (Vals del film "Wonder Bar"). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B. 12.276. V. F. Romano y H. Warren. The Argentine Talknig Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.204—Good Bye canejo, good bye. (Relato gaucho). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras). Disco Criollo "Odeón". Disco Criollo "Odeón". A. 14.553. Lopecito y Alberto Aón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.204—Las Flores del ceibo. (Vals leyenda). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 14.553. Marcelino Lozano, Luis Honorio Molina y Arberto Aón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.205—Mecha. (Vals). Ejec. por Herminia Velich y Raúl Deval, con acompañamiento de Orquesta Enrique Rodríguez. Martinelli Massa, Ismael Aguilar y Enrique Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.205—La Bigotuda. (Ranchera). Ejec. por María Luisa Notar, con acompañamiento de Orquesta Enrique Rodríguez. Disco Criollo "Odeón". B. 14.603. José Fernández y Enrique Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.206—Mi Alhaja. (Vidalita). Ejec. por Daniel Arroyo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 17.550. Alfredo Roldán y Luis Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.206—Pregón coya. (Pregón). Ejec. por Daniel Arroyo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 17.550. Alberto Vacarezza y Rodolfo Sciammarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.207—Obra inédita.
12.208—Obra inédita.
12.209—Obra inédita.
12.210—La Provincia. Año X. N.° 3.856. 6 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Raúl E. Lazzarini. Santa Fe, 1935.
12.211—El Economista. Año I. N.° 67. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Guillermo Bustos Avellaneda y Gregorio Soria. Tucumán, 1935.
12.212—Obra inédita.
12.213—Obra inédita.
12.214—Obra inédita.
12.215—Obra inédita.
12.216—Boletín Oficial. (E. Ríos, Paraná). Nros. 75 al 96. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 1935.
12.217—La Tribuna Odontológica. Mayo de 1935. N.° 5. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
12.218—P. A. L. Agricultura - Comercio - Ganadería. Nros. 1.686 y 1.687. 15 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
12.219—Tambo y Chacra. Nros. 258, 259 y 260. 1.°, 8 y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
12.220—Neptunia. (Revista náutica). N.° 165. 29 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
12.221—Eslabones. Año XV. N.° 172. 2 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
12.222—La Industria Lechera. N.° 189. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
12.223—El Día. Año XII. Nros. 3.011 al 3.036. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
12.224—Buenos Aires Popular. N.° 5. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Hormán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
12.225—Aduna. Año III. Nros. 37 y 38. 15 y 28 de febrero de 1935. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.226—Conferencias. Año III. N.° 21. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
12.227—Revista Astronómica. Año 1935. Tomo VII. N.° II. 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
12.228—Revista de los Impuestos Internos. Año XVI. N.° 178. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
12.229—La Scena Illustrata. (Revista ítalo - argentina). Nros. 3 y 4. 10 y 24 de febrero de 1935. Colaboración en el texto. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.
12.229—La Scena Illustrata. (Revista ítalo - argentina). Nros. 3 y 4. 10 y 24 de febrero de 1935. Nros. 5 y 6. 10 y 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.
12.230—Puntos y Comas. Año II. N.° 22 (abril). 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
12.231—Los Olivos. Nros. 76 y 77. Enero y febrero (marzo 2 de 1935). Colaboración en el texto. Asociación de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
12.231—Los Olivos. Nros. 76 y 77. Enero y febrero (marzo 2 de 1935). Marzo (abril 18 de 1935). Colaboración en el texto. Asociación de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
12.232—Revista Marítima. Año XIII. Nros. 155 y 156. 15 de abril y 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
12.233—El Nichia Djidji. Año 2.°. Nros. 97 al 103. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Yasuhiko Nümura. Buenos Aires, 1935.
12.234—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 394. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
12.235—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Año XIII. N.° 12. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
12.236—La Fraternidad. Nros. 570, 571, 572 y 573. 5 de marzo y 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. La Fraternidad. (Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras). Buenos Aires, 1935.
12.237—Tiro Nacional Argentino. N.° 296. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Ministerio de Guerra de la Nación. Buenos Aires, 1935.
12.238—Unión. Año XIV. Nros. 420 al 423. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
12.239—Pro Familia. (Semanario popular ilustrado). 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
12.240—El Imparcial. Nros. 2.104 al 2.120. 4, 7, 11, 14, 18, 25 y 28 de 1935. Colaboración en el texto. José Sánchez Souto. Campana, (F. C. C. A.), 1935.
12.241—Revista de Arquitectura. N.° 172. 24|30 de abril. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
12.242—Revista "La Diosa Cazadora". Año IX. N.° 93. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
12.243—El Semanario. Año VI. Nros. 270, 271 y 272. 4, 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador, (Entre Ríos), 1935.
12.244—El Diario. Nros. 17.791 al 17.821. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.245—El Pueblo. Año XXXVI. Nros. 12.331 al 12.354. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía., Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1935.
12.246—Obra inédita.
12.247—Arequito. Año I. N.° 4. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Simón Abdala (hijo). Arequito, 1935.
12.248—Obra inédita.
12.249—Obra inédita.
12.250—Obra inédita.
12.251—Obra inédita.
12.252—Obra inédita.
12.253—Revista del Sub - Oficial. (Publicación mensual). Año XVII. N.° 195. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
12.254—La Industria Argentina del Calzado. Año 1935. N.° 218. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.

MAYO 8

12.110—Obra inédita. Inscripción resuelta favorablemente en la fecha.
12.255—El Popular. Año V. N.° 534. Abril 29 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Angel Domínguez. Necochea, (Buenos Aires)(1935.
12.256—Mi Reina. (Vals canción). Música de ...... Eugenio Campitelli. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.257—Mi reina. (Vals canción). Letra de ...... Eugenio Campitelli. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.258—Tramitación administrativa.
12.259—Obra inédita.
12.260—Obra inédita.
12.261—Obra inédita.
12.262—Obra inédita.
12.263—Obra inédita.
12.264—Obra inédita.
12.265—Obra inédita.
12.266—Obra inédita.
12.267—Obra inédita.
12.268—Obra inédita.
12.269—Obra inédita.
12.270—Obra inédita.
12.271—Obra inédita.
12.272—Obra inédita.
12.273—Obra inédita.
12.274—Obra inédita.
12.275—Obra inédita.
12.276—Obra inédita.
12.277—Obra inédita.
12.278—Obra inédita.
12.279—Obra inédita.
12.280—Obra inédita.
12.281—Páginas. (Publicación mensual). Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. David Cobouli. Buenos Aires, 1935.
12.282—Los Tesoros del Rey Blanco. Vol. XVI. Roberto J. Payró. Sociedad Amigos del Libro Rioplatente. Buenos Aires, 1935.
12.283—Contrato de edición de la obra "Los Tesoros del Rey Blanco", de Roberto J. Payró, celebrado entre el editor Alfredo E. Moen y el derecho-habiente Santiago Glusberg.
12.284—Obra inédita.
12.285—Obra inédita.
12.286—Obra inédita.
12.287—Obra inédita.
12.288—Obra inédita.
12.289—Contrato de traducción de la obra "Recuerdos de un detective ruso", del General Kochko, celebrado entre la señora viuda del indicado autor y el señor D. Enrique Fentanes, en su carácter de Director de la Biblioteca Policial de la Policía de la Capital Federal.
12.290—Recuerdos de un detective ruso. (Traducción especial para la Biblioteca Policial por L. A. Arpesella. Revisada por E. Fentanes). (Biblioteca Policial. Año I. N.° 2). General A. de Kochko. Biblioteca Policial del Departamento Central de Policía de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.291—Obra inédita.
12.292—Obra inédita.
12.293—Jujuy. (Historia - Bellezas). Oscar Rebaudi Basavilbaso. La Facultad, de Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.294—Obra inédita.
12.295—Obra inédita.
12.296—Obra inédita.
12.297—Obra inédita.
12.298—Obra inédita.
12.299—Obra inédita.
12.300—Obra inédita.
12.301—Obra inédita.
12.302—Crónica. Año III. N.° 81. 17 al 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Julio Juan Dousset. Goya, (Corrientes), 1935.

MAYO 9

12.303—Te Maldigo. (Tango). Música de ...... Alberto y Eduardo Talián. Fernando Montero. Buenos Aires, 1935.
12.304—Te Maldigo. (Tango). Letra de ...... Fernando Montero. Buenos Aires, 1935.
12.305—Obra inédita.
12.306—El Gená. Año IX. N.° 532. 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Heit. Villa Mantero, (Buenos Aires), 1935.
12.307—Nunca. (Vals canción). Letra de ...... Luis César Amadori. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
12.308—Nunca. (Vals canción). Música de ...... Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
12.309—Obra inédita.
12.310—Acrópolis. (El diario griego de la América del Sud). Año XII. N.° 564. 19 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Zacarías Scarpathiotis. Buenos Aires, 1935.
12.311—Obra inédita.
12.312—Vivir para amar. (Vals canción). Música. Anne Tonneiier. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
12.313—Leoplán. Año II. Nros. 6 y 7. 3 y 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
12.314—Maribel. Año IV. Nros. 128 al 132. 2, 9, 16, 23 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
12.315—El Negrito. N.° V. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

12.316—El Eco de Africa. Año 1935. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soldalicio de San Pedro Clavor. Buenos Aires, 1935.
12.317—Revista Española. Año XXIII. N.° 275. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.318—El Cronista Comercial. Nos. 8568 al 8597. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.319—Industria Panaderil. Nos. 1340 al 1343. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
12.320—La Nota. Año IX, Nos. 824 al 827. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
12.321—Intercambio. Nos. 142 y 143. 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario, 1935.
12.322—Señales. Año I, N.° 11. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
12.323—Esnea. Año XXI, Nos. 852 al 855. 3, 10 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
12.324—Revista de la Asociación Patriótica Española. Año 8, N.° 88. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
12.325—Corriente Continua. Año X, Nos. 223 y 224. 15 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Milanese.
12.326—San Telmo. Año I, N.° 13. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1935.
12.327—Glos Polski. Año 13, N.° 1292. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
12.328—Ciencia y Labor. Año I, N.° 3. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
12.329—Nuestra Arquitectura. N.° 69. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
12.330—El Fígaro. Año XVI, N.° 364. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
12.331—Unión Cooperadores. N.° 4. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.332—El Domingo. Nos. 14 al 18. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.333—Tribuna. Año XVII, Nos. 865 al 868. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1935.
12.334—Buenos Aires, Scots Magazine. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Douglas W. Bruce. (Iglesia Presbiteriana Escocesa). Buenos Aires, 1935.
12.335—Sintonía. Año IV, Nos. 97 al 101. 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
12.335—Sintonía. Nos. 102 al 105. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
12.336—Mundo Argentino. Año XXV, Nos. 1259 al 1262. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1935. Nos. 1263 al 1266. 3, 10, 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Limitada, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.337—El Hogar. Año XXXI, Nos. 1324 al 1328. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1935. Nos. 1329 al 1332. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Limitada, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.338—El Tony. Año 1935. Nos. 341 al 344. 3, 10, 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1935.
12.339—La Semana. Nos. 42, 43 y 44. — 4, 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1935.
12.340—La Actualidad. Nos. 31 al 34. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Conrado Nagore. General Villegas, 1935.
12.341—K. O. (Knock - out) Año I, Nos. 1 al 23. 1934 - 1935. Colaboración en el texto. Mario Reilly Buenos Aires, 1935.
12.342—Crítica. Nos. 7532 al 7561. 1 al 31 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.343—Obra inédita. Aceptación, condicional a resolución previo estudio.
12.344—Obra inédita.
12.345—Obra inédita.
12.346—El Pueblo. Año IV, N.° 132. Mayo 2 de 1935. Colaboración en el texto. Felipe de Robles (hijo) y Héctor Angel de Robles. Las Heras (Buenos Aires), 1935.
12.347—El Chupino. (Gato). Ejec. por el dúo cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco criollo "Odeón" A - 21.082. Montbrún Ocampo y H. Videla Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.347—Tú eres la ingrata. (Tonada). Ejec. por el dúo cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco criollo "Odeón" B - 21.082. Montbrún Ocampo y H. Videla Flores. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.348—La Regla de cálculo. Instrucciones prácticas para su manejo. (Segunda edición ampliada). Felipe Anguita. Lutz, Ferrando y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Buenos Aires, 1935.
12.349—Nociones de higiene. (Adaptado al programa de enseñanza secundaria). Arístides y Deolindo Machado, autores. Córdoba - Buenos Aires, 1935.
12.350—Obra inédita.
12.351—Obra inédita.
12.352—Obra inédita.
12.353—Obra inédita.
12.354—Olga Monm. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.355—Adriana de Clermont. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.356—Oficio judicial tramitado.
12.357—Alianza. (Volante sobre el mutualismo). Juan José de Soiza Reilly. Alianza, Cooperativa de Seguros y Créditos Ltda. Avellaneda (Bs. Aires), 1935
12.358—Todos para uno. (Asóciese). Anónimo. Alianza, Cooperativa de Seguro y Créditos. Avellaneda (Buenos Aires), 1935.
12.359—Su problema resuelto. Anónimo. Alianza. Cooperativa de Seguro y Créditos. Avellaneda (Buenos Aires), 1935.
12.360—Obra inédita.
12.361—Obra inédita. Aceptación condicional sujeta a resolución previo estudio.
12.362—Obra inédita.
12.363—Luz. Año I, N.° 4. 5 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Electricidad Limitada, de Las Flores. Las Flores (Buenos Aires), 1935.

MAYO 10

12.364—Boletín Bibliográfico de Ciencias Médicas. Tomo VI, fascículo 67. Diciembre de 1934. Anónimo. Antonio L. Sorrentino. Buenos Aires, 1934.
12.365—Obra inédita.
12.366—El Liberal. Año I, N.° 9. 6 de abril de 1935. Colaboración en el texto. René Rivanera Carlés. Villa Guillermina (Santa Fe), 1935.
12.367—Ketty. (Valse-lente). Música de . . . Benjamín della Cananea. Autor. Buenos Aires, 1935.
12.368—El Parque. Año I, N.° 16, 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Jaime Cherñavsky. Santa Rosa (Pampa), 1935.
12.369—Impulso. Año I, N.° 3. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Jeremías Pascual Monti. Hernando (Córdoba) 1935.
12.370—Obra inédita.
12.371—Obra inédita.
12.372—Obra inédita.
12.373—Compendio de historia americana y argentina. Epoca colonial F. G. Sommariva. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.374—Trabajo. Libro 4.° (Continuación de "Un Buen Amigo"). Lecciones y ejercicios normales de lectura expresiva y de literatura . José Henriques Figueira. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.375—Tipografía andina. Aguas perdidas. (Biblioteca de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Vol. I). Manuel J. Olascoaga. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.376—Ejercicios y problemas de aritmética. J. Lavernhe y L. Cury. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.377—Tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir. Anónima. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.378—Cuerpo humano - Higiene. (Según el programa de examen de aptitud). (Edición de 1935). Anónimo. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.379—Geografía argentina. Edición 1935. Anónimo. Cabaut y Cía. Buenos Aires 1935.
12.380—Anatomía y fisiología. (Octava edición). Francisco Otero. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.381—Nueva aritmética teórico - práctico. (Edición de 1935). C. Brea. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.382—Obra inédita.
12.383—Obra inédita.
12.384—Tramitación administrativa.
12.385—Obra inédita.
12.386—Obra inédita.
12.387—Obra inédita.
12.388—Obra inédita.
12.389—Obra inédita.
12.390—Obra inédita.
12.391—Obra inédita.
12.392—Obra inédita.
12.393—Obra inédita.
12.394—Christus. Año III, N.° 23. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juvenil de Nuestra Señora de las Victorias. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.395—Obra inédita.
12.396—Obra inédita.
12.397—Obra inédita.
12.398—Obra inédita.
12.399—Obra inédita.
12.400—Obra inédita.
12.401—Obra inédita.
12.402—Obra inédita.

MAYO 11

12.403—Obra inédita.
12.404—Obra inédita.
12.405—Obra inédita.
12.406—Obra inédita.
12.406—Obra inédita.
12.407—Obra inédita. Aceptación condicional sujeta a resolución previo estudio.
12.408—Obra inédita.
12.409—Estudios melódicos. Op. 29 y 40. Para piano. E. Albistur. Conservatorio Albistur. Buenos Aires, 1935.

MAYO 13

12.118—Obra inédita. Inscripción resuelta favorablemente en la fecha.
12.410—Obra inédita.
12.411—Obra inédita.
12.412—Obra inédita.
12.413—Obra inédita.
12.414—Manual de legislación del trabajo. Enrique Remenber. Aarón Birgin. Buenos Aires, 1935.
12.415—Enrique Remenber. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.416—Obra inédita.
12.417—Obra inédita.
12.418—Obra inédita.
12.419—Fomento. Año I. N.° 7. Mayo 1.° de 1935. Colaboración en el texto. José A. Funaro Mendoza, 1935.
12.420—Jornada Deportiva. Año I, N.° 5. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ramón Q. Luna. Salta, 1935.
12.421—Diario de Sesiones del Honorable Senado. (Provincia de Mendoza). 11 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Honorable Senado de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
12.422—Obra inédita.
12.423—Obra inédita.
12.424—Obra inédita.

12.425—Obra inédita.
12.426—Obra inédita.
12.427—Obra inédita.
12.428—Obra inédita.
12.429—Obra inédita.
12.430—Obra inédita.
12.431—Sol (Tango). Música. Cayetano Puglisi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.432—Sol (Tango). Letra. M. Ferradas Campos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.433—La Cenicienta. (Tango canción). Música. Bartolomé Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.434—La Cenicienta. (Tango canción). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.435—Qué chasco. (Tango humorístico). Música. Bartolomé Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.436—Qué chasco. (Tango humorístico). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.437—La Casita olvidada en la nieve. (Canción). Música. Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.438—La Casita olvidada en la nieve. (Canción). Letra. H. Manzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.439—Quejas. (Tango). Música. José Cacopardo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.440—Quejas. (Tango). Letra. F. García Giménez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.441—Obra inédita.
12.442—Me hablaron para ir a Italia. (Tango). Música. Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.443—Me hablaron para ir a Italia. (Tango). Letra. Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.444—¡Qué risa, che ...! (Ranchera humorística). Música. Pascual De Gregorio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.445—¡Qué risa, che ...! (Ranchera humorística). Letra. V. Planells del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.446—Verbena española. (Paso doble). Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.447—Verbena española. (Paso doble). Letra. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.448—Predestinado. (Tango). Música. Capdevila y Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.449—Predestinado. (Tango). Letra. Capdevila y Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.450—Obra inédita.
12.451—Obra inédita.
12.452—Oración gitana. (Paso doble). Música. Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.453—Oración gitana. (Paso doble). Letra. Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.454—La vida es una milonga. (Tango). Música. Pedro Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.455—La vida es una milonga. (Tango). Letra. F. Bohigas. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.456—Obra inédita.
12.457—Obra inédita.
12.458—Obra inédita.
12.459—Vida Naturista. (Revista popular para la divulgación de la vida sana). Colaboración en el texto. Angel Tassitano. Buenos Aires, 1935.
12.460—El Diario Arabe. Año I, N.° 1. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.

MAYO 14

12.461—Obra inédita.
12.462—Obra inédita.
12.463—Obra inédita.
12.464—Obra inédita.
12.464—Obra inédita.
12.465—El Gladiador. Año I, N.° 1. Diciembre 1.° de 1934. Colaboración en el texto. Soc. Anónima La Razón. San Fernando (Buenos Aires), 1935.
12.466—Nueva Didáctica. (Revista mensual de pedagogía). N.° 6. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Julio Silva Croome. Buenos Aires, 1935.
12.467—El Oeste. (Revista del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires). Año 15, Nos 168 al 172. Enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1935.
12.468—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año VIII, N.° 96. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
12.469—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año 11, N.° 22. 11 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
12.470—El Panadero del Oeste. Año XIX, Nos. 650 al 655. 10, 20 y 30 de los meses de marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
12.471—Cometa. Año II, N.° 9. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José A. Fontar. Buenos Aires, 1935.
12.472—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 23. (Diciembre de 1934). 1.° al 30 de abril de 1934. Colaboración en el texto. Soc. Anónima Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.473—Luján. Nos. 306 al 312. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
12.474—Delamerikai Magyarsag. Nos. 811 al 822. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
12.475—Copecarril. N.° 119. 6 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado. Buenos Aires, 1935.
12.476—Cuestiones Político - Sociales. N.° 9. Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
12.477—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 108, año X. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital Federal. Buenos Aires. 1935.
12.478—Unión Vecinal. Año IX, Nos. 109 y 110. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
12.479—Pareceres. N.° 6. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dionisio Bair. Buenos Aires, 1935.
12.480—Tribuna del Magisterio. N.° 166. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
12.481—Casas y Jardines. N.° 16. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
12.482—Nachrichtendienst. A: Informaciones del mercado argentino. N.° 9. 5 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana. (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
12.483—Nachrichtendienst. B: Informaciones del mercado alemán). Nos. 7 al 10. 5 al 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
12.484—Antena. Año V, Nos. 215 al 218. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
12.485—Revista de Agricultura y Ganadería. Año XXIII, Nos. 1094 al 1096. 6, 13 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
12.486—Variedades Médicas. Año III, N.° 9. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
12.487—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 118, abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina del Comercio. Buenos Aires, 1935.
12.488—Señales. Año I, N.° 10. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
12.489—La Balanza. Año III, Nos. 53 al 57. 1.° y 15 de los meses de marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
12.490—Pays Libre (País Libre). Nos. 756 al 759. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
12.491—El Monitor. Año II, N.° 14. 2 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1935.
12.492—El Constructor. Año 1935. Nos. 1562 al 1565. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
12.493—Dominicales. 7, 14, 21 y 28 abril de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
12.494—El Cruzado. Nos. 994 al 997. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
12.495—Revista Geográfica Americana. Año 2.°. Nos. 18 y 19. 25 de marzo de 1935 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Anesí. Buenos Aires, 1935.
12.496—Obra inédita.
12.497—Obra inédita.
12.498—Obra inédita.
12.499—La manteca destinada al consumo de Buenos Aires. Antonio López González. Buenos Aires, 1935.
12.500—Obra inédita.
12.501—Obra inédita.
12.502—Obra inédita.
12.503—Obra inédita.
12.504—Obra inédita.
12.505—Obra inédita.
12.506—Obra inédita.
12.507—Rondas breves y juegos imitativos. Música. (Para grados infantiles, 1.ª serie). Raúl H. Espoile. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.508—Rondas breves y juegos infantiles. Letra y realización pedagógica. (Para grados infantiles, 1.ª serie). Julia María Crespo. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.509—Obra inédita.
12.510—Obra inédita.
12.511—La cartilla del perfecto corresponsal. José A. Sanguinetti. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
12.512—Obra aceptada condicionalmente; sujeta a resolución previo estudio.
12.513—Obra aceptada condicionalmente; sujeta a resolución previo estudio.
12.514—Obra inédita.
12.515—Obra inédita.
12.516—Obra inédita.
12.517—Obra inédita.
12.518—Obra inédita.
12.519—Cómo puede organizarse en su parroquia una eficaz campaña de difusión. Anónimo. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935
12.520—Obra inédita.
12.521—Obra inédita.

MAYO 15

12.522—Obra inédita.
12.523—Obra inédita.
12.524—Archivos de Medicina Legal. Año V. N.° 1. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Nerio Rojas y José C. Belbey. Buenos Aires, 1935.
12.525—El Día. Nos. 45 al 58. 16 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
12.526—La Tribuna. Año 3. Nos. 221 al 228. 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros (Córdoba), 1935.
12.427—Revista Socialista. N.° 59. 10 de abril de 1935. Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.528—Vida Femenina. N.° 21. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anóniha Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.529—La Unión. Nos. 12.925 al 12.953. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
12.530—L'Italia del Popolo. Año XIX. Nos. 6313 al 6342. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
12.531—La Vanguardia. Nos. 10.065 al 10.094. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.532—Alborada. Nos. 307 al 319. 19 de enero al 13 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1935.

12.533—La Cruz del Sud. Año IV. Nos. 150 al 153. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna), 1935.
12.534—Revista Parlamentaria. Año III. Nos. 35 y 36. 28 de marzo y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Lorenzo L. Sosa. Buenos Aires, 1935.
12.735—El Despertar. Año IX. N.° 4. 20 de abril de 1935. (Quilmes, 28|30|4). Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.
12.736—Di Presse. Año XVIII. Nos. 6491 al 6520. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
12.737—El Amigo. Año 32. Nos. 11 y 12. 24 y 28 de abril de 1935. Colobaración en el texto. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
12.738—El Correo Evangélico. 23 y 24 de abril de 1935. Año 32. Nos. 9 y 10. Colaboración en el texto. H. Curtis. Buenos Aires, 1935.
12.739—Crisol. Nos. 978 al 1001. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
12.740—La Voz del Pueblo. Nos. 11.710 al 11.732. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Bs. Aires), 1935.
12.741—Diario de Licitaciones. Nos. 3147 al 3175. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
12.742—C. I. T. A. N.° 8. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Compañía Internacional Transportes Automóviles, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.743—Tribuna. Nos. 1877 al 1951. 1.° de enero al 31 de mayo de 1935. — Colaboración en el texto. Compañía Editorial Diario Tribuna. Rosario, 1935.
12.544—Obra inédita.
12.545—Bitter Guipozcoa. (Affiche ejecutado en varios colores, por) Toribio Massera. Obra inédita. Aceptación condicional, sujeta a resolución previo estudio.
12.546—Raíz y decoro de España. Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1933 y Buenos Aires, 1934.
12.547—Amiel. (Un estudio sobre la timidez). (Segunda edición, aumentada). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid 1931 y Bs. Aires, 1933.
12.548—Historia de Mendoza. José Aníbal Verdaguer. Suc. de Juan Verdaguer. Mendoza, 1935.
12.549—Filigranas de las estampillas postales uruguayas. (Apuntes y estudios). Leopoldo Tenorio Casal. El autor. Buenos Aires, 1935.
12.550—Filatelia. (Apuntes y estudios). Un cuento: Los Tête Bêche de don Ramón. Un hombre técnico. Mutuo invertida. Un estudio. El Centavo de 1888-91. Leopoldo Tenorio Casal. El Autor. Buenos Aires, 1935.
12.551—Obra inédita.
12.552—Obra inédita.
12.553—Obra inédita.
12.554—Obra inédita.
12.554—Obra inédita.
12.555—Ginecología endocrina. (Primera edición). G. Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, Buenos Aires, 1935
12.556—Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. (Segunda edición, aumentada). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, Buenos Aires, 1934.
12.557—Once lecciones sobre el reumatismo. (Segunda edición, aumentada y revisada). (Con 57 grabados). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1934 y Buenos Aires, 1935.
12.558—Las ideas biológicas del Padre Feijóo. Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1934 y Buenos Aires, 1935.
12.559—Tres ensayos sobre la vida sexual. (Séptima edición, corregida). (Con un ensayo de Ramón Pérez de Ayala). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1926 y Buenos Aires, 1934.
12.560—Obra inédita.
12.561—Obra inédita.
12.562—Obra inédita.
12.563—La Democracia. Año I. N.° 3. Mayo 12 de 1935. Colaboración en el texto. Aurelio Canaveris. General Pico (Pampa), 1935.
12.564—Obra inédita.
12.565—Obra inédita.

MAYO 16

12.566—Yo era el jardinero. (Vals). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 18.674. V. Juan Clauso y Vicente Demarco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.566—Los Sauces del Uruguay. (Canción). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 18.674. Gerardo Matos Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.567—Mentir en amor es pecado. (Vals del film "Idolos de la radio"). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de la orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A 16.277. Malfatti, de las Llanderas, Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.567—Tormenta. (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B 16.277. Luis César Amadori - Charlo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, Buenos Aires, 1935.
12.568—¡Perdón¡ (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 12.278. Luis César Amadori - Charlo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.568—¡Bendita seas! (Vals). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 16.278. Nolo López - Héctor Besada. The Argentine Talkling Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.569—Rumor. (Vals). Ejec. por Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". A 2015. L. Negrón. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.569—Bajo el alero de tu rancho. (Ranchera, con recitado). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". B 2015. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1935. Buenos Aires, 1935.
12.570—Revista del Círculo Odontológico de Rosario. (Publicación trimestral). Año VII. N.° 1. Enero de 1935. |11 al 17 de marzo de 1935). Colaboración en el texto. Círculo Odontológico de Rosario (Santa Fe). Rosario, 1935.
12.571—Obra inédita.
12.572—¿Por qué será? (Cueca). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 21.081. Montbrún Ocampo - G. Videla Flores. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.572—Me gusta tu genieccito. (Tonada chilena). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 21.081. Montbrún Ocampo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.573—Virgencita de Pompeya. (Medallita de los pobres). (Tango). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. B 18.912. Disco Criollo "Odeón". Enrique P. Maroni - Félix Scolati Almaida. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.573—Un año más. (Tango). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 18.912. Antonio Casciani - Joaquín Barreiro. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.574—Mucho te quiero. (Bailecito, con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. Disco Criollo "Odeón". A 9906. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.574—Billingüe. (Chacarera, con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. Disco Criollo "Odeón". B. 9906. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.575—Los Divorciados. Solicitud de seudónimo con los vocablos indicados.
12.576—Obra inédita.
12.577—Obra inédita.
12.578—La Verdad. Año VIII. N.° 423. 11 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Gerardo Nis y Bernardino T. Tissera. San José de la Esquina (Sta. Fe), 1935.
12.579—Instrucciones para el aprendizaje de la escritura Braille. (Biblioteca Argentina para Ciegos). Anónimo. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.580—Punto y aparte. Sergio D. Provenzano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
12.581—Contrato legal de cesión de derechos e interpretación, suscripto por la señora Azucena J. Maizani, a favor de la sociedad Tre Argentine Talking Machine Works (Disco Odeón).
12.582—Contrato de cesión de derechos e interpretación, suscripto por el señor Julio Perceval, a favor de la sociedad The Argentine Talking Machine Works (Discos Odeón).
12.583—Contrato legal de cesión de derechos e interpretación, suscripto por los señores Carlos Montbrún Ocampo y Hernán Gabriel Videla Flores, a favor de la sociedad The Argentine Talking Machine Works (Discos Odeón).
12.584—Obra inédita.
12.585—Manual del idóneo en farmacia. (7.ª edición). R. L. Maglione. Ruperto Lascano Maglione. Buenos Aires, 1935.
12.586—Obra inédita.
12.587—Obra inédita.
12.588—Obra inédita.
12.589—Obra inédita.
12.590—Album de tarjetas postales, con vistas de Mar del Plata (30 postales diferentes). Anónimo. Montejo y Delgado. Buenos Aires, (Mar del Plata), 1934 - 1935.
12.591—Obra inédita.
12.592—Obra inédita.
12.593—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIV. N.° 153. 16 de mayo de 1935. Colobaración en el texto. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.

MAYO 17

12.594—Obra inédita.
12.595—Obra inédita.
12.596—Obra inédita.
12.597—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.
12.598—Obra inédita.
12.599—Obra inédita.
12.600—Obra inédita.
12.601—Obra inédita.
12.602—Contrato de edición y traducción extendido a favor de la firma Guillermo Neumann y Cía., de Buenos Aires, por Joseph Gerald Mullen, como apoderado de las sociedades Compañía Harms Inc., Witmark & Sons y Remick Music Corporation.
12.603—Mi amiga y yo. (Cuentos). Ana Sampol Torello de Herrero. E. C. O. Buenos Aires, 1933.
12.604—Nuestra Hoja. Año XIII. N.° 141. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1935.
12.605—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XIX. N.° 5. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
12.606—El Amigo. Año XVII. Nos. 201 y 202. 20 de abril y 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
12.607—Rosal Franciscano. N.° 69. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
12.608—Lasso. N.° 11. Mayo. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
12.609—La Cancha. (Revista argentina de fútbol). Año VII. Nos. 358 al 361. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. J. Enrique Frigeiro. Buenos Aires, 1935.
12.610—Confederación de Beneficencia de la República Argentina. Nos. 144 al 147. Enero a abril de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Beneficencia de la República Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.611—Caritas. (La revista de todos). Año I. Nos. 13, 14 y 15; 10, 20 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel G. Martínez Blanco. Jobson (Santa Fe), 1935.
12.612—Policía Argentina. Nos. 884 y 885. 1.° y 16 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1935.
12.613—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 233. 28 de febrero de 1935. Nos. 234 y 235. Marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.

12.614—El Orden. Año VII. Nos. 307 al 310. 1.°, 8, 15, 29 de marzo de 1935; Nos. 311 al 314. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Rodríguez. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
12.615—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). Nos. 647 y 648; 9 y 23 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenos Aires, 1935.
12.616—Heróica. Año VII. N.° 79. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
12.617—El Rotativo Cervecero. Año 3.°. No. 29. 25 de marzo de 1935. No. 30. 28 de abril de 1935.
12.618—Lawn Tennis Ilustrado. Año VI. N.° 65 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
12.619—Véritas. Año 5.°. Nos. 52 y 53. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
12.620—Actualidad. (Económica-científica-literaria-artística). Años III y IV. Nos. 7 y 1.°, respectivamente. 1.° de noviembre de 1934 y mayo de 1935. (29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
12.621—The Review of the River Plate. Nos. 2260 al 2263. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
12.622—Revista Telegráfica. N.° 272. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
12.623—RACA. (Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria). Año IV. N.° 34. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
12.624—Catalunya. N.° 55. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Comité de la Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1935.
12.625—Alas. (Revista aeronáutica argentina). Año II. N.° 17. Marzo de 1935. (15 de abril de 1935). Colaboración en el texto. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
12.626—La Gran Flauta. N.° 5. Primeros días de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Michelotti. Buenos Aires, 1935.
12.627—Revista de Informaciones. (Mercados agropecuarios). Año XXXII. Nos. 8 y 9. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
12.628—Lobos de Broadway. (Time Square Lady). (Película cinematográfica filmada en febrero de 1935, en Culver City-California). Albert Cohen y Robert Shannon. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. New York y Buenos Aires, 1935.
12.629—El amor de Vanessa (Vanessa). (Película cinematográfica filmada en Culver City-California, en febrero de 1935). Hugh Walpole. Director: William H. Howard. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. Nueva York y Buenos Aires, 1935.
12.630—La sombra de la duda. (Shadow of doubt). (Película cinematográfica, filmada en Culver City-California, en febrero de 1935). Arthur Somers Roche. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. Nueva York y Buenos Aires, 1935.
12.631—Obra inédita.
12.632—Obra inédita.
12.633—C. L. E. A. N. (Revista catálogo oficial de la Cooperativa Ltda., Empleados de la Administración Nacional). Año I. N.° 3; abril de 1935). Colaboración en el texto. Cooperativa Limitada de Empleados de la Administración Nacional. Buenos Aires, 1935.
12.634—Obra inédita.
12.635—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, a resolución, previo estudio.
12.636—Obra inédita.
12.637—Obra inédita.
12.638—Obra inédita.

MAYO 18

12.639—Obra inédita.
12.640—En trámite. Obra aceptada condicionlamente a resolución, previo estudio.
12.641—Obra inédita.
12.642—Sociedad Española. (Periódico mensual vocero de todas las sociedades de la República). Año I. N.° 1. 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Angel S. Crego. Buenos Aires, 1935.
12.643—Obra inédita.
12.644—Obra inédita.
12.645—Obra inédita.
12.646—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.
12.647—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.

e. 28 mayo v. 10 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivo de la solicitud de mina vacante "Cokito N.° 2", de cobre, en el Departamento Picún-Leufú, Terrotorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 105.797-34.

"Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Visto este expediente y atento a las constancias del mismo,. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. — Notifíquese, publíquese y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. Ezcurra, Direcor General". — Natalio Abel Vaddel, El Escribano de Minas.

e.21 mayo.-v.21 mayo
e.29 mayo.-v29 mayo.
e.7 jun.-v.7 jun.

Disposición de archivo de una manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente 111.905|1929.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 118 vta., y de acuerdo con lo establecido en la resolución del 7 de agosto de 1911, Se Dispone: Dar por no presentada la petición de mensura y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra. Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.31 mayo-v.31 mayo.
e.8 jun.-v.8 jun.
e.17 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Modificación cruce telefónico

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 027.771-S-1934. Visto que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para efectuar de conformidad con los documentos que presenta, una modificación en el cruce telefónico existente en el paso a nivel de Km. 579, entre las Estaciones San Cayetano y Ochandio del Ferrocarril del Sud, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 031.658-C-1934. — Visto este expediente, y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado (línea del Ferrocarril Central Norte Argentino), referente a la emisión de boletos de ida y exceso de equipaje, de Retiro y Rosario F. C. C. A., a las estaciones indicadas el mismo del C. N. A. y viceversa, por vía Santa Fe; tarifa que anula y reemplaza a la especial P. V. 2; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Modificación tarifa especial P. 23|A.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 031.242-C-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone modificar, en la forma que indica en su nota de presentación, la tarifa especial P. 23|A., del F. C. C. Norte Argentino, que contempla el transporte de pasajeros en grupos según ciertas actividades, a fin de acordar mayores facilidades a las compañías profesionales de teatro y circo; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Clasificación para máquina "Desterronadora"

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 024.017-C-1934. — Visto este expediente, y atento los informes producidos y lo expuesto por la recurrente al contestar la vista que se le confiriera,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de incluir, en los libros Nros: 1 y 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, el artículo denominado "Destronadora" (Rastrillo), estableciendo para cada máquina, clase 8 con mínimo de 1.000 kilos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Cruce con el Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 09.069-C-1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado aun cumplimiento a lo ordenado en la resolución de junio 30 de 1934., por la cual se le fijaba un nuevo plazo de 60 días para la presentación de los documentos correspondientes a los trabajos ejecutados en los cruce de los Kms. 2|012|30 y 8|597|80, con el Ferrocarril Central Córdoba, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un último plazo de 30 días para la presentación de los documentos de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferocarril Central Argentino. — Ampliación tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 031.462-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone ampliar la tarifa especial A. 14, incluyendo las Estaciones Tucumán, La Banda y Santiago del Estero; y atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta a que se deja hecha referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Emisión pasajes especiales

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 030.549-C-1934. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar, en la forma indicada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en su nota de presentación, la emisión de pasajes especiales con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; debiendo la misma emitir los ejemplares de Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Arriendo coche restaurant y cocina a los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 031.460-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para arrendar a los Ferrocarriles del Estado por el término aproximado de 3 meses, un coche restaurant y cocina para asegurar el servicio de la línea al Lago Nahuel Huapí, manifestando que se encuentra en condiciones de disponer de dichos vehículos, sin afectar el servicio de sus líneas, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al breve término de arriendo y la circunstancia expuesta por el Ferrocarril que no se afectarán sus servicios, puede accederse a lo solicitado, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para arrendar a los Ferrocarriles del Estado los coches restaurantes Nros. C. R. 545 y cocina C C. 560, con la salvedad de que si se notara algún inconveniente, deberá reintegrar los referidos vehículos al servicio de sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora en la Estación Chazón".

Expte. 056.813-C-1934. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de junio último, el tren 551 tuvo que ser cancelado en la Estación "Chazón" del Ferrocarril Central Argentino por heberse descompuesto la locomotora N.° 677 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en fuertes pérdidas de vapor en la caja de fuego debido a la ro-

tura de varios Stays de ambas placas laterales, por estar éstas en malas condiciones,

SE RESUELVE:

Declarar que la cancelación del tren citado tiene por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 2°, de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte, 030.752-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial en reemplazo de la C. 98|A., por medio de la cual se acuerdan rebajas en fletes para arroz y papas para semilla; cereales, girasol, lino y soja para semilla; tarifa que propone emitir con el fin de establecer una cláusula mediante la cual se asegura el tráfico del producto proveniente de la semilla a la cual se efectúa la rebaja, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Fraccionamiento tren en el Km. 27

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Expte. 010.793-C-1934. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 de marzo último, al llegar a la altura del Km. 27 del ramal a Rafaela del Ferrocarril Central de Córdoba, fraccionóse el tren N.° 14a. sufriendo por esta causa una demora de 40 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el fraccionamiento de dicho tren se debe al mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que la demora de dicho tren tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso1°, de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.98
Francia	19.97	22.58
Bélgica	51.61	58.54
España	41.36	46.78
Italia	24.91	28.19
Suiza	97.95	110.78
Estados Unidos .	302.95	342.97
Alemania	122.21	138.22
Holanda	204.85	231.67

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "lámparas eléctricas y tintas varias" durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de junio de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1935.

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo v.8 jun.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Bolsas de lona de algodón, buzones pilares y murales", destinados a la atención de sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de junio de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1935.

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo v.8 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 1.° Julio 1935, del4 a 16.20 horas, por: material refractario (pliego 3318); metales (3319); mangueras (3320); bulones (3321); carburo de calcio (3322); vidrios (3323); elemento soldar (3324); material fundición (3325).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.31 mayo-v.8 jun.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitacin pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 de Junio de 1935: Alambre número 17|15; alambre con púas, torniquetes; tejido de alambre; etc. (O. C. 187|315).

26 de Junio de 1935. Chapas y caballetes de fibro cemento y grapas para sujetar las chapas. (O. C. 645|35).

25 de Junio de 1935: Bretes; tranqueras y mangas para bretes. (O. C. 979|34 A. 1).

27 de Junio de 1935: Carretillas de hierro tubulares. (O. C. 654|35).

28 de Junio de 1935: Espejos y vidrios. (O. C. 593|35).

1.° de Julio de 1935: Chapas de hierro galvanizado, lisas y con canaleta. (O. C. 613|35).

2 de Julio de 1935: Mechas para madera dura. (O. C. 619|35).

3 de Julio de 1935: Fundas impermeables para colchones y almohadas y toallas turcas para baño. (O. C. 2014|34).

4 de Julio de 1935: Caños de hierro fundido y filástica alquitranada. (O. C. 1249|34 A. 1).

5 de Julio de 1935: Hachas tumba. (O. C. 600|35).

8 de Julio de 1935: Carretillas de madera y de hierro. (598|35).

10 de Julio de 1935: Aceite para alumbrado. (O. C. 597|35).

11 de Julio de 1935: Ruedas para zorras, cuadricíclos de vía. (O. C. 321|35).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los proponentes interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Oficina de Licitaciones y podrán retirarse de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.31 mayo-v.8 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Luis Guajardo**, representante de su hijo Virgilio, para que, dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y reconocer la firma del documento de fojas 8, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía, y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo-N.° 00736 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a **León Rozen Brodski**, a fin de que comparezca a tomar la debida intervención en la causa que al mismo se le sigue, por contrabando, ante este Juzgado, Secretaría Ortiz Basualdo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, en ella.

G. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.31 mayo-N.° 00737 s|p.p.-v. 11 jun.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Martha M. Molina o Martha Molina.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A. Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen**, por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Morro y Eduardo Dartiguelongue**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Ramón Guillermo Gutiérrez**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el demandado, llévese adelante el apremio contra don Ramón Guillermo Gutiérrez, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Cornejo Host y Manuel A. de Urquiza**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Angel Hoya**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la **Sociedad Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo-N.° 727 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Claris Appiani hermanos**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo-N.° 728 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Benenti y Víctor Lazzari**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.31 mayo-N.° 729 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Salomón Bawik**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del demandado y de conformidad con el artículo 261 de la Ley 50, llévese adelante este juicio hasta tanto la firma Bawik Salomón, pague al Fisco Nacional, la suma de ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Notifíquese y repuesto el sellado, oportunamente archívese. Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.718-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Miguel P. Ibáñez y Crisanto Letamendia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.719-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Angel Romero**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.720-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Catalano**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.721-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Buscaglia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.722-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Colominas y Sánchez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo-N.° 00.723-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Nicolás Castello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de

nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00730 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Fernando Alegre Alarcón**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarsle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00731 s|p.p.-v3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Luis Marino Bello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00732 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. José Leone**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00733 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Pedro G Grande**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00734 s|p.p.-v3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Ricardo L. Barbieri**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 00735 s|p.p.-v.3 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154, que el señor **José Moldes** vendió al señor **Lorenzo Román**, la parte que le correspondía del negocio de despensa de comestibles, calle Iguazú 766, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, los señores Diego y Lorenzo Román, que firman Román Hnos., desde el 22|5|935. Domicilio constituído por las partes, Iguazú 766.
e.31 mayo-N.° 14.188-v.5 jun.

Negocio vendido. **Ciriaco Calvo** vende a **Cayetano Quintana**, el negocio de café situado en la calle Giribone 266. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio vendido, por el término de ley.
Mayo 27 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.267-v.5 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa que con su intervención el señor **Juan Castro**, vende al señor **Pedro Ostiglia**, su panadería y confitería, calle Salta N.° 1060, domicilio de ambos para los reclamos de ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.182-v.5 jun.

Se hace saber que: **Carlos A. Sambucetti** vende al señor **Alfredo P. Escofet**, domiciliado en la calle Cosquín N.° 48, su negocio de "Estación de Servicio", que tiene establecido en la calle Rivadavia 11.202, de esta Capital. Esta publicación se hace por el término de cinco días, a contar desde el 31 del corriente y de acuerdo a la Ley 11.867, hasta después de transcurrido diez días, desde la última publicación, los acreedores afectados a la transferencia, podrán formular los reclamos pertinentes en el domicilio de los escribanos Mario y René Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura. — Carlos A. Sambucetti.
e.31 mayo-N.° 14.265-v.5 jun.

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Angel José Mosquera Rodríguez**, mi negocio de despacho de pan y facturas, Victoria número 1402. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Angel Mosquera.**
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.264-v.5 jun.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén con bebidas, sito en esta ciudad, calle San Juan N.° 2199, esq. Pasco. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Angulo y Alonso**, domiciliados en el mismo. Vendedores: **Constenla y Rodríguez**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 29|5|1935.
e.31 mayo-N.° 14.261-v.5 jun.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí al Sr. **Luciano Dykstra**, mi almacén, calle Rivera número 800 esquina Acevedo. Vendedor: **Ramón Albarellos.** Reclamos término de ley, en las oficinas del balanceador.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.260-v.5 jun.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador público señor José A. Mesa oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Arturo María Anca** vende al señor **Manuel Armando García**, la parte mitad de un restaurant de su propiedad situado en la calle Cabildo N.° 2895, formándose una nueva sociedad que girará en lo sucesivo bajo el rubro de García y Anca. Reclamos término de ley en las oficinas del balanceador.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1935.
e.31 mayo.-N.° 14.259-v.5 jun.

Julio A. Robirosa, Escribano público, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña 530 (4.° piso), hace saber por cinco días, que por escritura que pasará ante él, don **Antonio Aguirre**, domiciliado en la calle Perú 375 (6.° piso), venderá a la Sociedad Anónima en formación (Art. 324 del C. de Com.) denominada "**Materiales Refractarios A. P. Green, Comercial e Industrial**", con domicilio también en la calle Perú 375 (6.° piso), su negocio de representación y venta de los materiales refractarios de la casa "A. P. Green Fire Brick C.°" de Missouri (E. U. de A.), cediéndole todo su activo y pasivo. Interpónganseme las reclamaciones en el término de ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.31 mayo.-N.° 14.257-v.5 jun.

Guillermo Míguez, Av. de Mayo 715 Esc. 9: Avisa al comercio que con su intervención será vendido el negocio de tintorería calle Lavalle 567, de propiedad de **Jinjiro Hayashi** a los compradores **Nishime & Higa.** Reclamaciones término de ley donde las partes constituyen domicilio especial calle Av. de Mayo 715, Esc. N.° 9: U. T. 37 - 5468.
e.31 de mayo.-N.° 14.256-v.5 jun.

Con intervención del balanceador y martillero público, señor Jaime Berges, Corrientes 951. U. T. 35 - 0755, el señor **Ricardo Mato**, ha concertado la venta del negocio de librería y bazar, Bauness 2788, al señor **Julio Dionisio**, constituyendo domicilio las partes en Corrientes 951, a los efectos legales.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.269-v5 jun.

Aviso que vendimos a **María L. D. R. de Sierra**, nuestro despacho pan, Pozos 241. Reclamos ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
Alvarez y Souto.
e.31 mayo-N.° 14.255-v.5 jun.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de restaurant, situado en la calle Rivadavia número 3962, al señor **José Sixto Sánchez.**
Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Avelino A. Rodríguez.**
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.254-v.5 jun.

Al comercio: por la oficina Trifiletti, atendida por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré al señor **José Montoto**, su negocio de cigarrería y librería, sito Viamonte número 1690.
Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio.
Ricardo Seoane.
Mayo 29 de 1935.
e.31 mayo-N.° 14.187-v.5 jun.

Nuevas Convocatorias

MERCADO INTENDENTE BULLRICH
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 del mes de Junio próximo a las 15 horas en su local de la calle Cangallo 499

ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación del artículo 4.° de los Estatutos y consiguiente del artículo 27.
2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.
Aníbal L. López, presidente.
e.31 mayo-N.° 14.266-v.17 jun.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentina Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Carlos Naón, Luis de Corral y Horacio Beccar Varela.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Presidente.
e.31 mayo-N.° 14.181-v.17 jun.

SUPERCASTOR, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 21 junio 1935, a las 15 horas, en Presid. Roque Sáenz Peña 501, escr. 721, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asámblea.
El Directorio.
e.31 mayo-N.° 14.184-v.17 jun.

HINDU CLUB
Pedro Echagüe 1760-1770

CONVOCATORIA
La Comisión Directiva, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de junio de 1935, a las 21 horas, en nuestro local, calle Pedro Echagüe 1760-70, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y consideración de las Memorias y Balances del XII° y XIII° Ejercicios.
3.° Elección por el término hasta el 31 de agosto de 1936, de un Presidente en reemplazo del señor Francisco A. Borgonovo; de doce Vocales titulares hasta el 31 de agosto de 1935 y hasta el 31 de agosto de 1936, por mitades, en reemplazo de los señores Ing°. Romeo V. Stella, doctor Enrique J. Serp, Gregorio Romero, Francisco Futten, Enrique A. Badino, Juan Soto Falcón, Julio S. Barbier, Miguel A. Oneto, Diego Pettigrew, Juan A. Borgonovo, Antonio U. Vilar y Luis H. Calderón; y ocho Vocales suplentes hasta el 31 de agosto de 1935, en reemplazo de los señores Ricardo Guffanti, doctor Enrique E. Piola, doctor César B. Agustoni, Ramón A. Camual, Cap. Salvador Müller, Bautista Stéfani y Julián Bourges.
4.° Elección de dos Revisores de Cuentas hasta el 31 de agosto de 1935, en reemplazo de los señores Julián Gil y Abelardo Casavalle.
5.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.
e.31 mayo-N.° 14.186-v.31 mayo.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes, al señor **Francisco Pereira**, el negocio lechería - anexos, calle Victoria 1389. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Enrique Mejuto**. Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.28 mayo-N.° 14.163-v.4 jun.

Adolfo Giunta, avisa que **Salomón Roitberg** vendió su negocio de despensa Humberto I.° 2402, a **José R. González**. Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.28 mayo .-N.° 14.203-v.4 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención, el señor **Ramón González**, vende al señor **Atilio Monachesi**, su negocio de carnicería, calle Neuquén 600 esquina Hidalgo, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
e.28 mayo.-N.° 14.201-v.4 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, Ofic. Talcahuano 256 U. T. (37) 0262; Avisan la venta del restaurant sito en esta Capital, calle Uspallata 2501 esq. M. García. Vendedor **Silvestre Carratú**. Comprador **Marino Calleja**. Domiciliados en el mismo. Reclamos término legal.
Buenos Aires° Mayo 27 de 1935.
e.28 mayo.-N.° 14.253-v.4 jun.

Se hace saber que **Nicolás Milano**, domiciliado en Rivera 519, ha vendido a **Alfonso Mammate**, domiciliado en Corrientes 3888, el negocio de heladería, situado en la calle Rivera 519. Reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.
e.28 mayo.-N.° 14.149-v.4 jun.

Comunico haber vendido a **Ramón Mouta**, libre de gravamen mi negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, calle Salta 163, denominado Casa Montesano. — Reclamos dentro del término de ley a Escribanía Goyenechea y Busso, donde las partes constituyen domicilio especial. — Carlos Pellegrini 385. — **Rosa María Antonia Montesano.**
e.28 mayo-N.° 14.164-v.4 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Angel Criado**, vende a los señores **Eloy Vega y Fermín González**, el negocio de despensa calle Somellera 1049, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.176-v.4 jun.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes al señor **Santiago Irigoyen**, mi negocio lechería, anexos, calle Larrazábal 1325.
Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor: **Antonio Alonso**.
Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.28 mayo-N.° 14.136-v.4 jun.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado José E. Uriburu 1024, U. T. 44 - 5261, avisa que con su intervención el señor **Juan R. Velay**, vende al señor **Antonio Pérez**, su parte mitad del restaurant Avenida General Paz 8852, donde constituyen domicilio, para los reclamos.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.117-v.1.° jun.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. 37-0286, avisan al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa "Cabildo", sita calle Cabildo 502 esquina Maure, al señor **Cándido Boto**. Vendedor, señor **José Ruano**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.156-v.4 jun.

Esteban y Ernesto A. Arata, martilleros públicos Sgo. del Estero 243, con su interv., doña **Rosa Santoro Vda. de Marino**, vendió su almacén, Iturri 391 y J. Newbery, a don **Eligio Crespo**.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.178-v.4 jun.

Al comercio. E. Cacheiro, martillero P. N., Ofic., Belgrano 728, avisa que con su intervención, la Sra. **Felipa Ibarrechi e Isaguirre** y la Sra. **María Soler De Roses**, venden al Sr. **Pedro Peloso** el negocio lechería, calle Reconquista 410. Reclam. térm. de ley en mis Ofic., domicilio por las partes constituído.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.158-v.4 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, se ha firmado promesa de compraventa a favor de don **Silvio Mezzano**, libre de toda deuda y gravamen, del comercio de despensa de comestibles y anexos, de don **Edo. H. Carini**, calle Campichuelo 433, domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.159-v.4 jun.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes, a **Pascual Fuente** y **Agustín Fuente**, nuestro negocio chocolatería - lunch, calle Leandro N. Alem 312. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedores: **Juan, Manuel y José Otegui**. Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.
e.28 mayo-N.° 14.162-v.4 jun.

Al comercio: **Marcelino Fernández**, Ventura de la Vega 3872, comunica haber vendido el negocio de despensa de su propiedad, calle Ventura de la Vega 3872, al señor **Sebastiano Ivaldi**, domiciliado en Inclán 3299, Reclam. ley.
Bs. As. 25|5|935.
e.28 mayo-N.° 14.131-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días, que don **Laudelino Iglesias** con domicilio en Paraguay 3419, ha vendido el taller de planchado y lavado "Tintorería Ideal", situado en esta Capital, calle Sáenz Peña 594|600 al señor **Sadashi Mishima**, con domicilio en el mismo establecimiento.
e.28 mayo-N.° 14.122-v.4 jun.

Félix Cecos vendió a **Roberto Petroni** el negocio de despensa situado Conesa 1166. — Reclamos de ley en domicilio de las partes, calle Conesa 1166.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
e.23 mayo-N.° 14.070-v.31 mayo.

Secundino Cabo Vázquez vende al señor **Serafín Fernández**, su parte de capital en el negocio de perfumería de Fernández y Cía., Brasil 1217. Reclamaciones allí, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 mayo-N.° 14.075-v.31 mayo.

Hácese saber que se vende el negocio de zapatería, calle Garay esquina Bernardo de Irigoyen N.° 1499. — Vendedor: **Antonio Martínez**. — Comprador: **Benito Candal**, con domicilio legal en el mismo negocio.
Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.100-v.1.° jun.

Segundo Console, avisa al comercio, que vendió a **Natalio Lovazzano**, su negocio de fábrica de pastas, sito Tejedor 454, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.23 mayo-N.° 13.730-v.31 mayo

Raúl Dudignac, J. E. Uriburu 1311, vende establecimiento San Luis, Sucursal número 5, Callao 83, a **Fernando Bustos y Ricardo Ghiotto**, domiciliados en Callao 83.
Reclamaciones, al martillero: Pueyrredón 668.
e.24 mayo-N.° 14.118-v.1.° jun.

Comunico haber comprado a **Miguel Gortari**, la parte que le corresponde en el negocio de lechería, sito L. N. Alem 666, donde constituyen domicilio ambas partes. **Bernardo Aguer.**
e.24 mayo-N.° 14.119-v.1.° jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, comunican que con su intervención el señor **Ramón Reymondo**, vende su negocio de restaurant Moreno 1430, al señor **Tomás Alvarez**, reclamaciones dentro término de ley, en nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.089-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Teófilo Del Val**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Piedras N.° 1060. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedor: **Faustino Paruas**.
e.24 mayo-N.° 14.098-v.1.° jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Manuel Pérez Blanco**, vende su negocio de restaurant y bebidas, sito en Río de Janeiro 1000, al señor **Antonio Vila**, domiciliados ambos en el mismo. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e. 24 mayo-N.° 14.099-v.1.° jun.

Comunico que venderé mi despacho de pan y anexos situado en la calle Heredia 477. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Jesús Magide**, Heredia 477.
Compradores: **José Ouro Castro y Celia Rodríguez de Ouro**, domiciliados en Suere 4347.
e.23 mayo-N.° 14.080-v.31 mayo

José Barreiro, martillero público, Lavalle 1394, piso primero, vende a **Nicolás Zaneteas**, parte mitad que corresponde a **Gerónimo Marango** en el restaurant Viamonte 342 de propiedad de **Marango y Cía.**, continuando el mismo rubro con el socio entrante y con el activo y pasivo existente. Reclamaciones término ley al martillero.
Comprador y vendedor domiciliados Viamonte 342.
e.24 mayo.-N.° 14.116-v.1.° jun.

Aviso: Se ha vendido la despensa de San Blás 3439. Reclamos términos de ley en la misma. Vendedor: **Héctor Ricci**, comprador: **Manuel Villar**, constituyen domicilio en San Blas 3439.
e.24 mayo-N.° 14.045-v.1.° jun.

Al comercio: **Roberto Pérez**, comunica haber vendido su negocio almacén bebidas, sito Paraguay 2701 esq. J. Jaurés, al señor **Castor Pérez**, haciéndose cargo este del activo y pasivo. De acuerdo a la ley, ambos constituyen domicilio en la calle Cangallo 1402, donde el comprador tiene otro negocio análogo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.046-v.1.° jun.

Luzio y Dratman. Escribanos públicos, Av. Mayo 791. — Avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el negocio de librería y papelería, sito en la calle Corrientes N.° 2172. — Vendedor: **Jacobo Ratner**, comprador: **Salomón Barborosch**, Pasteur N.° 295. Reclamos en término de ley.
e.24 mayo-N.° 14.049-v.1.° jun.

Comunico haber vendido libre de gravamen a **Jaime Alsina**, mi negocio de confitería denominado "Santa Rosa", sito en la Avenida M. Quintana 210. Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial, **Delfín Borra.**
e.24 mayo-N.° 14.050-v.1.° jun.

Comunico que venderé mi despacho de pan, situado Superí número 1327.
Vendedor: **Natalio N. Bank**, domiciliado en Boulogne Sur Mer 674.
Comprador: **Jacobo Blansztein**, domiciliado Superí 1327. — Reclamos por el término de ley.
e.23 mayo-N.° 14.082-v.31 mayo

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, los señores **Segurola Hnos.** venden al señor **Juan Gost**, su negocio de comestibles y bebidas, calle Varela 1202 esquina Zuviría, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.095-v.1.° jun.

Avisan Scabbiolo & Cía., Ofic., Humboldt 678, U. T. 54-2428, que el señor **León Torlaschi**, venderá a los señores **Prudencio Alvarez y Enrique Zerega**, su negocio de fiambrería y quesería sito Gaona N.° 1363. — Reclamos término de ley en n|Ofic., domicilio por todas las partes constituído.
e.24 mayo-N.° 14.096-v.1.° jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, el señor Dionisio Izura en representación de la sucesión **Echeto Izura**, vende a la señora **Cecilia Liste**, el negocio de despacho de pan y factura, sito Rivadavia 3463. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio la compradora.
e.24 mayo.-N.° 14.112-v.1.° jun.

Ley 11.867. Se hace saber que el señor **Luis Venosa**, vende al señor **León Leikis**, en negocio de farmacia, calle Lope de Vega 303, esquina Bacacay N.° 5199. Los contratantes se domicilian en el mismo. Escribanos Américo B. Acad y A. Coto Gutiérrez.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
e.23 mayo-N.° 14.032-v.31 mayo

Al Comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, con estudio en Lavalle 1334, esc. 47 U. T. 38 Mayo 1751 y 54, Darwin 0522, avisa que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad comercial "**Llamedo y Arango**" que explotaba el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Viamonte 301, esquina 25 de Mayo, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio **Melchor Arango**. — Interpónganse reclamaciones en forma y plazo establecido, Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
Bs. As. Mayo 27 de 1935.
e.28 mayo-N.° 14.135-v.4 jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, avisan que **José Souto y José Pérez**, venden su restaurant Chacabuco 741, a **Sinforosa Lopategui y Zósima Romo**. Reclamos en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio.
e.27 mayo-N.° 14.151-v.3 jun.

Avisamos que, con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de café, bar y restaurant, denominado "Lloyd's", sito en esta ciudad, Sarmiento N.° 386 al 406, esquina Reconquista N.° 295. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Sucesión de Atilio Cristóbal Bettinelli**, domiciliados en la calle Larrea N.° 1070. Comprador: **Israel Silberberg**, domiciliado en Sarmiento 315.
Buenos Aires, 24 Mayo 1935.
e.27 mayo-N.° 14.152-v.3 jun.

Comunico que venderé mi despacho de pan Acha 2154. — Reclamos por el término de ley.

Vendedor: **Jacobo Blansztein**, General Acha 2068. — Compradores: **Antonio Fernández y Manuel Fouce**, domiciliados en Sucre 4347.

e.23 mayo-N.° 14.081-v.31 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa haber vendido la fábrica de mosaicos, calle Orán 590, vendedor **Ernesto Bolondi**. Compradores **Duilio Berciotti y Emma M. de Berciotti**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.030-v.31 mayo

Avisamos al comercio que el señor **José Melone**, domiciliado en la calle California 1345, ha vendido a los señores **Vicente Marciano y Desiderio Mariscotti**, con domicilio Montes de Oca 1162, el puesto de comestibles número 22, sito en el Mercado "Montes de Oca", Montes de Oca 1119. Reclamaciones término de ley, Montes de Oca 1162.

e.23 mayo -N.° 14.041 -v.31mayo.

Ante el escribano Damián J. García, Diagonal R. Sáenz Peña 615 5.° piso, el señor **Aurelio García**, domiciliado Gregoria Pérez 3563, departamento E. trasferirá a la señora **Teresa Zungri de Basso**, domiciliada Jorge Newbery 3118, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tiene con la Sucesión Alberto Basso, sobre la farmacia y perfumería, establecida Avenida Forest 301 esquina Jorge Newbery sin número, bajo la denominación de "Farmacia Forest".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. —

e23 mayo -N.° 14.037 -v.31 mayo.

Domingo Vuelta, vende a **Arce y Gonçalvez**, la despensa Pedro Lozano 3700. Reclamos, al balanceador. Domicilio de las partes, Julián Sanzol, Av. La Plata 2675.

e.23 mayo -N.° 14.027 -v.31 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisamos que con nuestra intervención los señores: **José Andrés Alvarez y José Delmiro Cambra**, han firmado promesa de venta del negocio de restaurant, situado calle Tacuarí 315|17, al señor: **Antonio Gayoso**. — Reclamos en nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.079-v.31 mayo.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público comunica que bajo inventario tasación, **Raúl Horacio Moix** vende a **Manuel García y Antonio García**, el negocio de fiambrería y productos de granja de la calle Independencia 993 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33.

e.23 mayo-N.°14.074-v.31 mayo.

Se hace saber que don **Ferrucio Pressacco**, domiciliado en Tucumán 1621 y don **Pascual Apicella**, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, han vendido en forma privada a don **Alfonso Mammato**, domiciliado en Corrientes 3888, el negocio de heladería, ubicado en la calle Corrientes N.° 3888. Reclamos por el término de ley, en este último domicilio.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.031-v.31 mayo

Comunicamos haber vendido a los señores **José García e hijo**, el negocio de venta de café y anexos, calle Vicente López 1692. — Vendedor: **Angel Milesi**. — Constituyen domicilio para las reclamaciones en el escritorio de los intermediarios, T. Corrado y Cía., Gral Urquiza 130, U. T. 62-0933.

e.24 mayo-N.° 14.090-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a los señores **Domingo y Herminio Martínez**, mi negocio de panadería y pastelería, sito Paramaribo Nos. 844|46. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. — Vendedor: **Cristóbal Galli**.

e.24 mayo-N.° 14.097-v.1.° jun.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficina Av. La Plata 2675, U. T. 61-1815, he vendido libre de gravamen al señor **Manuel Argibay**, la despensa sita Griveo 3875. — Reclamos en la oficina del balanceador; domicilio de las partes. Vendedor: **Fidel Rodríguez**.

Mayo 21 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.069-v.31 mayo.

Con intervención del escribano doctor Fernando Beade, don **Luis Fernández**, venderá el negocio de panadería y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle Linch 3958|60, a don **Luis María Ricardo Carabelli**. Domicilio de ambos contratantes, el del negocio. Reclamaciones en el término de ley, en la oficina del nombrado escribano, Bmé. Mitre 720.

e.23 mayo-N.° 14.034-v.31 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Díaz Vélez números 4245 y 4251 esquina King.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Bautista Tescione**. — Compradores: **José Vázquez Bermal y Pedro Lombardía**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1935. —

e.23 mayo-N.° 14.035-v.31 mayo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

No habiéndose inscripto el número requerido por los Estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 21 del corriente, en su local social, ésta se celebrará el día viernes 31 del corriente, a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Rincón N.° 153, y con el número de socios que asista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual, presentado por la Comisión Directiva, correspondiente al 16.° ejercicio económico de la Institución.

2.° Nombramiento de dos socios para fiscalizar el escrutinio.

3.° Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta.

4.° Elección de seis miembros por un año en reemplazo de los salientes, señores: Pedro Murua (Presidente), Manuel Santín (Vicepresidente), Crescencio Ruiz (Secretario), José Santos (Prosecretario), Nicolás Muñagorri (Tesorero), Cayetano Citarelli (Protesorero). Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los salientes, señores Leopoldo Pérez, Anselmo Latiegui, Ramón Figueiras y Agapito Gutiérrez, por dos años. Un vocal titular por un año por vacante del señor Angel Pérez. Dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los salientes, señores Indalecio Arias y César Giroldi, este último vacante. Elección de un revisador de cuentas por dos años en reemplazo del señor Segundo Rojo, y un suplente por un año en reemplazo del señor José De Celis.

Nota: Para tener validez el voto, de acuerdo con el Art. 37, es necesario la exhibición del recibo del mes de la fecha.

Otra: Esta Asamblea se llevará a efecto con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas. — (Art. 36 de los Estatutos sociales).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

Pedro Murua, presidente. — Crescencio Ruiz, secretario.

e.24 mayo-N.° 14.115-v.31 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 13.765-v.4 jun

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 — 4.° piso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Mayo de 1935, a las 16.30 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.893-v.29 mayo

"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de junio de 1935, a las 17 y 1|2 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Elección de dos delegados titulares por un año, en reemplazo de los señores Ridley y Horacio Beckwith y Emilio Saint, que han fallecido.

4.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores P. Bidondo, E. W. Genser y F. Howard, de la casa Kay y Cía.; y los suplentes en reemplazo de los señores M. Candame, D. Jacobs, de la casa Compañía Industrial Sud Americana; y D. Ribas, de la casa Productos Royal S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas, lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que, si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — P. Bidondo, vicepresidente. — D. Bayón, secretario.

e.28 mayo-N.° 14.150-v.4 jun.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el día 31 de marzo de 1935.

2.° Disolución y liquidación de la Sociedad. — Proyecto de liquidación de la Sociedad y autorización para llevarlo a la práctica.

3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, que dice así: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo."

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 14.171-v.15 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS .LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 1985, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría, o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Por resolución del Directorio.

José E. Costa, presidente. — Leopoldo F. Costa, secretario.

e.28 mayo-N.° 14.137-v.14 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido, y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 mayo-N.° 14.132-v.19 jun.

COMPAÑia GENERAL FABRIL FINACIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.

2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintivamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p. v., a las 10 1|2 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 mayo.-N.° 14.132-v.19 jun.

CH C. RICHARDSON S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Junio 1935, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Nombrar Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar Estatutos (Ejercicio financiero).

2.° Designar personas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 14.134-v.14 jun.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1935, a las 15 horas, en la sede social, calle Patricios número 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social, hasta pesos 2.000.000.— m|n.

2.° Cambio de nombre de la Sociedad.

3.° Ampliación del objeto de la Sociedad.

4.° Reforma de los artículos 1.°, 4.°, 5.° y 16 (inciso d) de los Estatutos sociales, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio para adaptarlos a las resoluciones que se adopten sobre los puntos precedentes.

5.° Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten que se hallan en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e.23 mayo-N.° 14.036-v.12 jun.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato, y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.947-v.31 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1935, a las 15 horas, en su sede social, calle Nicasio Oroño número 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1935.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente para 2 años; 1 Prosecretario para 2 años; 1 Protesorero para 2 años; 4 vocales para 2 años; 1 revisor de cuentas y un suplente para un año.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

B. Reingart, presidente. — I. Rotenberg, secretario.

e. 23 mayo-N.° 14.071-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA, Ltda.
Cía. Agrícola, Industrial y Comecial
Sociedad Anónisa

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Herrera N.° 295, el día 4 de junio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de enero, y aprobación de los mismos, con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 14.003-v.4 jun.

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 5 de Junio, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.762-v.4 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.073-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.10 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-.28 mayo

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.11 mayo-N.° 13.897-v.28 mayo

SILVIO MORINO Y CIA LDA.
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 8 junio de 1935, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 de enero 1935.
2.° Elección 3 Directores por dos años.
3.° Elección Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio
e.21 mayo-N.° 14.102-v.4 jun

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Junio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Alvear 1880, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1934, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Alvear 1880, hasta el 3 de Junio inclusive.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Directorio
e.21 mayo-N.° 14.110-v.8 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.
e.10 mayo-N.° 13.879-v.28 mayo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de mayo de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, por haber terminado su mandato las personas que componen el actual.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
El Directorio
e.17 mayo-N.° 13.968-v.29 mayo

"LA UNION ARGENTINA"
Sociedad Anónima Limitada

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima "La Unión Argentina" Limitada, convoca por el término de quince días, a los señores Debenturistas, a la Asamblea que se realizará el día 15 de Junio de 1935, a las 19 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, a fin de tomar en consideración la propuesta hecha por la Sociedad "Cremaco", compradora de los bienes sociales, para cancelar la hipoteca existente.

Para asistir a ella, los señores tenedores de "debentures", deberán depositarlos en un Banco de plaza, hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta, provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. —
e.28 mayo-N.° 14.172-v.15 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1935, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de la mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. —
El Gerente.
e.28 mayo-N.° 14.206-v.19 jun.

AEROPOSTA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 21 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nueva división del capital social autorizado, creación de acciones de preferencia y consiguiente modificación de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del S. G. de la Nación, la aprobación introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el Decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

e.28 mayo-N.° 14.165-v.15 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1935, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.17 mayo-N.° 13.978-v.5 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2.° Designación del Directorio por un período de tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.20 mayo-N.° 14.015-v.7 jun.

BADEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación: Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.
2.° Designación del Directorio, Síndicos y para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.17 mayo -N.° 13.983 -v.29 mayo.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

e.27 mayo -N.° 14.121 -v. 12 jun.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, año 1935, (Décimotercero Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935), que se iniciará el día 29 de mayo del corriente año a las 9 horas en el local Belgrano 463, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934.
3.° Consideración del anteproyecto de reforma de los estatutos.
4.° Elección de las siguientes autoridades: Un vocal titular por el período comprendido entre 1935-1937 por el Distrito "C"; un vocal titular por el período 1935-1937 correspondiente al Distrito "F".
5.° Designación de los vocales suplentes por el término de un año correspondiente a todos los Distritos.
6.° Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
7.° Elección de dos miembros titulares para integrar la Comisión de Compras por el período 1935-1937.
8.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.
9.° Designación de entre cualquiera de los vocales titulares del cargo de vicepresidente.

Advertencia. — Para la elección de estas autoridades, con excepción del síndico titular y del suplente, es requisito indispensable llenar las condiciones establecidas en el artículo 20 del estatuto que dice: "Todo socio capaz de obligarse con tres años de antigüedad sin interrupción podrá ser miembro del Directorio", requisito que también se exige para los miembros de la Comisión de Compras de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto.

10.° Fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por concepto de compensación de gastos a los componentes del Directorio, de la Comisión de Compras y del síndico.
11.° Devolución de capital accionario a asociados internados en sanatorios.
12.° Determinación sobre los cargos hechos a distintos encargados por diferencias que exceden a la tolerada en la reglamentación administrativa.
13.° Reconsideración solicitada por el ex asociado don Esteban Balay, con motivo de su exclusión de socio resuelta por el Directorio.
14.° Designación de dos delegados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1935.

Nota: Se previene a los señores delegados que al presentarse a la Asamblea deberán hacerlo munidos de la credencial otorgada por el Presidente de la Comisión Escrutadora y que la Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de delegados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los delegados (artículo 62 del estatuto).

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
Agustín Cumbrera, presidente. — Pedro A. Morales Díaz, secretario.
e.20 mayo-N.° 14.016-v.29 mayo

"C. E. P. A."
COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Junio próximo a las 4 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elección del Directorio, Presidente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Directorio.
e.13 mayo.-N.° 13911-v.31 mayo.

"EL NEUMATICO"
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio a las 18.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta de la Asamblea.
2.° Aumento del capital social.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.

El Director General.
e.14 mayo-N.° 13.946-v.1.° jun.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 30 de Abril de 1936, o en su caso elección de nuevos miembros.
3.° Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

e.16 mayo-N.° 13.960-v.4 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima
Sarmiento 643, escritorio 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Junio próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 23.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Designación de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935.
El Presidente.
e.24 mayo-N.° 14.044-v.13 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria y Asamblea Ordinaria, para el día 31 de mayo próximo respectivamente, a las 17 y 30 y 19 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar las siguientes órdenes del día:

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 16, 18 y 20 de los Estatutos sociales.
2.° Aprobación del reglamento interno.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio que venció el 30 de abril de 1935.
2.° Elección del Directorio y Síndico.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.21 mayo-N.° 14.025-v.31 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1935, en el local social Rodríguez Peña 154, el día 6 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de 3 Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.17 mayo-N.° 13.975-v.30 mayo

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, puara el día 14 de Junio, a las 16 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934 y consideración de esos documentos por la Asamblea.
2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30 y Síndicos.
3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos.

El Directorio
e.28 mayo-N.° 14.169-v.10 jun.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
25 de Mayo 577
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se le comunica que la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 577, el día Viernes 31 del corriente a las 18,30 horas, cuando se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, inventarios y Balance Anual.
2.° Elección del Presidente y cinco miembros de la C. D. de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
3.° Asuntos varios.

M. S. Henry, presidente. — W. H. Coates, secretario honorario.
e.28 mayo-N.° 14.126-v.31 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
El Directorio
e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

"NUMANCIA"
Seguros en General, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de junio, en el local de la sociedad, calle Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del estatuto).

e.23 mayo-N.° 14.033-v.12 jun.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Defensa 188 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas presentes para escrutadores (artículo 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del inventario general, Balance, memoria del Directorio, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de 2 señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

Otra: Por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
El Directorio
e.23 mayo-N.° 14.078-v.6 jun.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de junio de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Defensa 188 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores (artículo 32 de los Estatutos).
2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete directores titulares y, en caso de su aceptación, elección de siete directores titulares.
3.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
El Directorio
e.23 mayo-N.° 14.077-v.12 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Péridas, Dictamen del Síndico correspondiente al 11 ejercicio vencido al 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur y Emilio Peres y de un Director suplente, en reemplazo del señor Augusto Meili, que terminaron su mandato. Elegir un Director titular adicional para llegar a tener siete Directores titulares, según autorización correspondiente por el artículo 10 de los estatutos sociales.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de de mayo, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — El Directorio.
e.11 mayo-N.° 13.899-v.29 mayo

UNIVERSIDAD POPULAR "BARTOLOME MITRE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Institución se convoca a los asociados de la misma, electores y elegibles para el día Jueves 30 de Mayo a las 9,30 horas, en 1ra. Convocatoria, y si no hubiese número la Asamblea se realizará en 2da. convocatoria el día 2 de Junio a las 10 horas, en el local calle Carabobo 253, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Labor realizada por el Consejo Superior en el año 1934.
3.° Edificio propio.
4.° Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Victorino Ortega, presidente. — Santiago Canop, secretario general.
e.24 mayo-N.° 14.047-v.28 mayo

CENTRE CATALA

Chacabuco 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes día 31 del corriente, a las 21 horas, en su local social Chacabuco número 863, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1934-1935.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para hacer el escrutinio y firmar el acta.

4.° Amnistía a los señores socios morosos.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

e.24 mayo-N.° 14.092-v.28 mayo

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para considerar la situación creada a la Compañía por la instalación de la Usina eléctrica Municipal y resolver sobre el temperamento definitivo a adoptar.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 11 de Mayo de 1935.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 14.142-v.15 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Zapiola número 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 22 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Río Gallegos, 11 de Mayo de 1935.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 18.141-v.15 jun.

UNIVERSIDAD POPULAR GRATUITA "BERNARDINO RIVADAVIA"

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria y Balance.

b) Renovación parcial del C. D.

c) Designación de los socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.24 mayo-N.° 14.091-v.28 mayo.

Dr. L.° ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

Para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Pasteur N.° 128, el día 4 de junio, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.793-v.4 jun.

LUMITON

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social Cangallo 2186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director titular por el término de tres años.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Artículo 24 del Estatuto).

El Presidente.

e.14 mayo-N.° 13.944-v.31 mayo

CIA. DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.794-v.4 jun

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"

Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1935, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que se realizará el día 29 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 mayo-N.° 13.971-v.29 mayo

E. LIX KLETT & C.° S. A.

Electrotécnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

3.° Eleción de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas; lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

El Presidente.

e.18 mayo.-N.° 13.994-v.5 jun.

UNIVERSIDAD POPULAR "TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta institución, se convoca a los asociados de la misma, electores y elegibles, para el jueves 30 de mayo, a las 11 horas, en 1.ª convocatoria, y si no hubiere número, la Asamblea se realizará en 2.ª convocatoria, el día 2 de junio, a las 10 horas, en el local de esta institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección del Nuevo Consejo Superior, por 2 años y de la C. R. de Cuentas.

Victorino Ortega, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.24 mayo-N.° 14.048-v.28 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado dentro del término requerido, el suficiente número de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria que a pedido de un núcleo de Accionistas fué convocada para el día 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de mayo de 1966.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y sábados, de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 6.° y 25.° de los Estatutos, esta Asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Directorio.

14 mayo-N.° 13.941-v.29 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en su artículo 30 se convoca a los señores socios, para la Asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de junio de 1935 a las 17 horas en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

L. Guiliano, presidente.

e.24 mayo.-N.° 14.114-v.28 mayo.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO S. A. AGRICOLA, GANADERA. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Junio de 1935, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

El Directorio.

e.24 mayo -N.° 14.093 -v. 8 jun.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos, instrumental, accesorios de farmacia, gasa y algodón hidrófilo, destinados a atender las necesidades de los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el corriente año de 1935. Por informes, dirigirse al Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.27 mayo v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios, con destino a las obras de ampliación proyectadas en la Cárcel del Neuquén.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios, con destino a las obras de ampliación proyectadas en la Cárcel del Neuquén, de acuerdo al siguiente detalle:

80 tirantes de pino tea, de 1.ª, de 0.075 x 0.225 (3" x 9"), de 6.40 m. de largo, c|u.

27 tirantes pino tea, de 1.ª, de 0.075 x 0.225 (3" x 9"), de 8.50 m. de largo, c|u.

1.800 metros lineales alfajías, de tea, de 0.025 x 0.075 (1'' x 3'').

300 metros lineales tirantes, de tea, de 0.075 x 0.075 (3'' x 3'').

22.500 kilos portland aprobado, en bolsas.

234 metros cuadrados de azulejos, color canario, de 0.15 x 0.15.

60 metros lineales canaleta cuadrada, cinc, N.° 12, de 0.25 de ancho, para desagüe.

4 cabeceras de cinc, N.° 12, cuadradas, de 0.25 de ancho, izquierda, con desagüe, para caño de 0.10 (4'').

4 ídem, ídem, derechas, con desagüe, para caño de 0.10 (4'').

7 curvas dobles, chapa hierro galvanizada, N.° 24, de 0.10 (4'').

7 codos chapa hierro, galvanivanizada, N.° 24, de 0.10 (4'').

40 metros caño chapa hierro, galvanizada, N.° 24, de 0.10 (4'').

30 metros canaleta, media luna, chapa hierro, galvanizada, N.° 24 de 0.15.

1 cabecera, chapa hierro, galvanizada, N.° 24, izquierda, con desagüe, para caño de 0.10 (4'').

1 ídem, ídem, derecha, con desagüe, para caño de 0.10 (4'').

1 canaleta media luna, chapa hierro, galvanizada, N.° 24, sin cabecera, y con desagüe en el centro, para caño de 0.10 (4''), de 2 metros de largo.

20 kilos de clavos para techar, cabeza de plomo.

20 kilos de clavos surtidos, de 0.025 (1''), 0.05 (2''), 0.075 (3''), 0.10 (4''), 0.125 (5''), 0.15 (6'').

276 metros cuadrados de metal desplegado, común.

200 bisagras, hierro pulido a ficha 5 agujeros, con sus tornillos.

10 tablones pino spruce, de 0.05 x 0.30 x 5.50, cada uno.

100 metros lineales tablas pino spruce, de 0.025 x 0.15, para cemento armado.

30 metros lineales tirantillo, de 0.05 x 0.075, spruce cepillado.

Sanitarios:

6 palanganas para w. c. bajo nivel, hierro enlozado, con sifón de hierro fundido y ventilación.

8 depósitos de w. c., completos, aprobados, y sus respectivos tirones de plomo.

2 inodoros a pedestal, de loza, con tapa y tabla forrada.

4 sifones de hierro fundido, de 0.10 (4''), para inodoro, con ventilación.

4 interceptores de grasa externo.

8 lluvias de bronce niquelado.

10 canillas de bronce niquelado, de 0.013 (1|2''), fría y caliente.

10 llaves de paso, bronce niquelado, de 0.013 (1|2''), fría y caliente.

24 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 (1|2'').

6 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 (3|4'').

3 bidet, dos canillas, y sopapa bronce niquelado.

3 lavatorios, hierro enlozado, de 0.45 x 0.60, dos canillas, sopapa, sifón y soportes.

120 metros caño de plomo reforzado, de 0.013 (1|2'').

100 metros caño de hierro galzanizado, de 0.019 (3|4'').

Carpintería de obra—

6 puertas de cedro, de 0.05 (2''), de espesor, de 1.20 m. de ancho por 2.20 m. de alto, tipo vidriera, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3'' x 4''), herrajes de bronce niquelados, colocados.

9 puertas de cedro, de 0.038 (1 1|2''), de espesor, de 0.80 de ancho por 2.20 m. de alto, tipo vidriera, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3'' x 4''), herrajes de bronce niquelado.

12 puertas de cedro, de 0.038 (1 1|2''), de espesor, de 0.80 de ancho por 2.20 m. de alto, lisas, tipo modernas, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3'' x 4''), herrajes de bronce niquelado.

80 hojas de ventanas, cedro de 0.038 (1 1|2'') de espesor, vidriera (cuatro vidrios), de 0.72 por 0.72.

Carpintería metálica—

15 ventanas de hierro, doble banderola, de 1.20 m. de ancho por 1.30 m. de alto, marco de hierro, herrajes de bronce niquelado, contravidrio de madera, y manija corrediza de abrir con aparato simplón, embutido en la pared.

4 puertas de hierro, de 1.20 m. de ancho por 2.87 m. de alto, banderola de abrir con aparato simplón, embutido en el marco de hierro; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.

2 ojos de buey, de abrir, con marco de hierro; contravidrio de madera, de 0.51 de diámetro, herrajes de bronce niquelado.

4 ventanas de hierro, cuatro hojas, dos fijas y dos de abrir, 2.05 de ancho por 0.65 de alto, marco de hierro y herrajes de bronce niquelado; contravidrio de madera y pasador de bronce niquelado.

3 ventanas de hierro, de 1.54 m. de ancho por 2.15 m. de alto, tres hojas, banderola de abrir con aparato simplón, embutido en el marco; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.

12 ventanas de hierro, de 1.22 m. de alto por 2.05 m. de ancho, cuatro hojas de abrir, marco de vidrio, contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.

12 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas, con ranura de ventilación, para ventanas de 1.22 m. de largo por 2.05 de ancho.

2 ventanas de hierro, de 1.22 m. de alto por 1.54 m. de ancho; tres hojas de abrir; marco de hierro, contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.

2 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas, con ranura de ventilación, para ventana de 1.22 m. de alto por 1.54 m. de ancho.

10 ventanas hierro, 1.87 m. de alto por 2.05 m. de ancho; dos hojas de abrir y costados fijos; banderola de abrir con aparato simplón, embutido; contravidrio de madera, etc.

2 ventanas de hierro, tipo banderola, de 0.51 de ancho por 1.30 m. de alto, marco de hierro, contravidrio de madera; herrajes de bronce niquelado; aparato simplón, embutido en el marco, dos hojas de abrir.

2 puertas de hierro, de 0.75 de ancho por 2.22 m. de alto, marco de hierro, contravidrio de madera, herrajes de bronce niquelado.

Nota: Los tipos de puertas y ventanas, espesores y perfiles, verlos en la Dirección General de Cárceles (Charcas 2218).

Hierros—

1.200 kilos de hierro redondo, de 0.013 (1|2'').

1.200 kilos de hierro redondo, de 0.019 (3|4'').

500 kilos de hierro redondo, de 0.008 (5|16'').

500 kilos de planchuela, de 0.057 x 0.006 (2 1|4 x 2|8'').

Materiales eléctricos—

48 portalámparas comunes, sin llave.

5 llaves de embutir, de dos puntos, chapa enlozada.

10 llaves de embutir, de un punto, chapa enlozada.

200 metros de caño liviano, de 0.019 (3|4'').

500 metros de caño liviano, de 0.013 (1|2'').

1.000 metros de alambre, de 0.002 - 1000 w. de aislación.

1.000 metros de alambre, de 0.001 - 1000 w. de aislación.

1.000 metros de alambre negro, para campanilla, de 0.5 - 500 w.

2 kilos de cinta aisladora, negra.

10 tomacorrientes de embutir, con fichas comunes.

30 cajas de madera, alquitranadas, para llaves de embutir.

60 cajas de madera, alquitranadas, redondas, para pase de líneas.

15 tacos de madera, alquitranados, para botones de campanilla.

10 botones de campanilla, de porcelana.

1 cuadro indicador, de 12 números.

Calefacción—

1 caldera a vapor de la mejor marca, de una superficie mínima de 13,5 m.², y una potencia de 94.500 calorías hora; completa, con todos sus accesorios, como ser: cubierta, calorífuga, manómetro, nivel de agua, llaves de llenar y vaciar, útiles para la limpieza, etc., construída especialmente para petróleo.

Radiadores—

92 radiadores de hierro fundido tipo Classic o de acero inoxidable mar ca ''Flussometer'', con una superficie en total de 125 m². Cada unidad llevará su rubinete de bronce de doble reglaje, con disco indicador en castellano. La temperatura que deberá obtenerse de acuerdo con la superficie indicada, es de 18° C en el interior de los locales calentados al estar el exterior a 5 ó 6.° C bajo cero.

Cañerías y accesorios—

Deberá suministrarse 1.000 metros de cañería negra, reforzada, sin costura, marca ''Mannesmann'', con el diámetro de 0.013 (1|2'') a 0.05 (4''). Las piezas de unión serán de hierro maleable marca G. F.

Accesorios tanque almacenaje de petróleo—

Los accesorios a suministrarse son los siguientes: Tapa de inspección, caño de ventilación, indicador de nivelboca de carga con tapa y llave.

Bomba de petróleo—

Esta bomba deberá de ser de la mejor clase en uso y completamente silenciosa y acoplada directamente a su motor eléctrico. Esta bomba deberá aspirar el combustible desde el tanque depósito y mantener a presión en el quemador.

Motor ventilador—

Deberá proveerse un ventilador, centrífugo, silencioso y directamente acoplado a su motor eléctrico. Deberá ser de capacidad adecuada para la perfecta pulverización del ''Fuel Oil''. Además llevará su tablero de mármol con llave y fusibles.

Quemador—

Este deberá ser rotativo de bronce con conos y boquillas regulables y fácilmente desarmable para su limpieza. Llevará su plataforma giratoria y demás accesorios.

Válvula reguladora—

Deberá proveer una válvula reguladora automática de la llama la que funcionará según la presión de la caldera.

Cañerías, válvulas y accesorios—

Deberán proveer las válvulas, cañerías de diámetro amplio, piezas de unión y demás accesorios para poder realizar en perfectas condiciones su instalación; como también el material refractario para el revestimiento interior del hogar de la caldera.

Nota: Planos y demás detalles, deberán solicitarlos en la Dirección General de Cárceles, calle Charcas N.° 2218.

Cocina—

1 cocina de 3 m. de largo por 1.20 m. de ancho en una cabecera, y 1.70 m. en la otra, tipo central, con hogares dispuestos para quemar petróleo. Llevará dos hornos, un hogar y dos estufas bajo horno en cada frente principal. En la cabecera más ancha (1.70 m.) llevará dos ollas de 150 litros c|u., colocadas en forma que puedan ser extraídas mediante carriles a base de rulemanes; y sus respectivas contrapuertas.

En la construcción de dicha cocina deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

Frentes—

Estos deberán ser de planchuela de 0.008 de espesor, debidamente remachada a los hierros ángulo y ''T''.

Hornos—

Serán construídas en chapa de 0.005, con escuadra de protección de 0.008 en la parte que da sobre el hogar. El piso de los mismos deberá ser desmontable en hierro fundido de 0.010 de espesor. Cada horno llevará dos cornisas carriles y bandejas divisoria.

Estufas—

Estas serán construídas en chapa de 0.005, y su piso también será desmontable, empleándose hierro fundido de 0.010 de espesor.

Puerta de los hornos—

Llevarán una contratapa bombé revestida de amianto para impedir la irradiación del calor.

Planchas—

Deberán ser de hierro fundido de 0.038 de espesor y reforzadas a 0.051 en las partes que dan sobre el fuego. Será construída en secciones para su libre dilatación, y llevará sus correspondientes juegos de arandelas.

Hogares—

Construídos especialmente con materiales refractarios y planchones de hierro endurecido para resistir la acción del calor producido por la combustión del petróleo.

Registro—

Deberá proveerse los registros graduadores de tiraje con su respectiva indicación, para independizar una sección de otra.

Baranda—

Soportes, perillas, manijas, etc., serán de bronce pulido.

Serpentina—

Esta se comunicará en ambos hogares, y serán construídas con caño de acero "Mannesmann" de 0.038, reforzado y sin costura.

Revestimiento—

Para evitar toda pérdida del calor, la cocina deberá ir revestida en la parte que corresponda, con material refractario.

Ollas—

Estas serán de hierro estañado de 0.003 de espesor e irán colocadas en la forma indicada precedentemente.

Quemadores—

Serán de la mejor clase actualmente en uso, y llevará uno en cada frente principal y otro en la cabecera para las ollas. Estos tres quemadores serán de bronce, giratorios para ventilador.

Ventilador—

Del mejor tipo en plaza, para corriente alternada, monofásica de 220|380 vts. de tres metros cúbicos de aire por minuto a 160 mm. de presión por columna de agua.

Accesorios—

Deberán suministrarse todos los accesorios, como también los registros murales, tapa de cámara, etc.

Nota: Croquis y demás detalles, solicitarlos en la Dirección General de Cárceles, calle Charcas número 2218.

Herramientas para albañiles—

24 baldes de hierro de una sola pieza.
24 canastos de hierro.
12 hachuelas con mango, de 0.25.
12 macetas de doble cabeza.
12 martillos con mango.
6 plomadas comunes.
1 nivel de hierro, de 0.30.
6 roldanas de hierro fundido, para andamios.
24 fratachos grandes, de algarrobo.
24 fratachos chicos, de algarrobo.
24 cucharas comunes para albañiles, una virola, de 0.22.
12 cucharines comunes para albañiles, una virola, de 0.15.
3 azadas con cabo largo.
12 picos, punta y pala, para excavaciones.
12 palas anchas, de palear.
12 palas de peinar.
6 carretillas de hierro, tubulares.
2 tijeras para cortar alambre, automáticas, de 0.47.
100 metros de soga de 0.025 (1").
100 metros de soga de 0.013 (1|2").
5 kilos de piolín de algodón para albañiles.
12 cortafríos de 0.30 de largo.
10 kilos de alambre negro N.° 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1935, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria N.° 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. Luis Ricci, Director de Administración.

e.28 mayo v.4 jun.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para contratar la provisión de ropa de invierno y calzado con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa: Charcas 1670.

El Secretario General.

e.24 mayo-v.4 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, hasta el día 31 del corriente, para proveer a este Establecimiento durante los meses de junio y julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Combustible:

10.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa:

800 blusas de brin.
40 blusas de cocina.
400 bolsitas para ropa.
150 camisas de plancha.
300 camisas de diario.
450 camisetas.
450 calzoncillos.
300 colchas.
200 cuellos.
100 delantales de cocina.
100 delantales azules.
900 fundas.
10 gorros de cocinero.
450 guardapolvos.
16 manteles.
800 pares de medias.
1.100 pañuelos.
500 pantalones de brin.
800 repasadores.
1.600 servilletas.
400 sábanas.
600 toallas de baño.
1.600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director.

e.24 mayo-v.4 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Junio de 1935.

"MERCEDES"

(Provincia de Buenos Aires)

Hora 16. — Reconstrucción de las instalaciones eléctricas" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería. — (Presupuesto Oficial: pesos 17.522,25 m|n.).

"PARANA"

Hora 16,15. — "Instalaciones de un grupo generador en la usina eléctrica y ejecución de la red externa de alimentación a edificios", con destino a la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto Oficial: $ 35.101,— m|n.).

"CORDOBA"

Hora 16,30. — "Ejecución de las obras de construcción de dos tinglados destinados a caballerizas", del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 22.655,48 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de Junio de 1935, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — Alberto Campi. — Teniente Coronel, secretario.

e.23 mayo-v.4 jun.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Hasta el día 21 de junio, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de Comodoro Rivadavia (Chubut) y anexo para garage.

Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan. En cuanto a los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono del importe y con una autorización del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Rawson, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

e.23 mayo v.3 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 de junio 1935, entre las 14 y 15,40 horas, por válvulas y accesorios (Pliego 3306); carbonato de sodio (3307); ampliación depósito cajones (3308); mangueras para subproductos (3309); niveladora motriz (3310); material eléctrico (3311). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 27 de junio 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por herramientas neumáticas (Pliego 3312); teodolito (3313); bulonería (3314); concesión explotación panadería Plaza Huincul (3315); instrumentos medición (3316). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 26 junio 1935, a las 14 horas, por equipo compresor portátil (Pliego 3326). Solicitarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio 1935, entre las 14 y 15 horas, por: Bridas (pliego 3300); Máquina Fresadora (3301); Maderas (3302); Equipo para venta kerosene (3303). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 41 Buenos Aires.

e.20 mayo-v.29 mayo

Llámase a licitación pública para el 25 junio 1935, a las 14 horas, por: tambores, envase, asfalto (pliego 3317). — Solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.24 mayo v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.283-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Apostadero Naval de Puerto Belgrano, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.25 mayo-v.7 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan, Por Tanti y Chancani, tramo Dos Ríos, Sagrada Familia, $ 377.546.—

Hasta el día 21 de Junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 27 de Junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo N.° 2022-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2022-v.27 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Idiazábal, de Idiazábal a Ordóñez y al campo General Paz, Provincia de Córdoba. — Ley 5315, pesos 10.140,— moneda nacional.

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 mayo-N.° 2020-v.31 mayo
e.22 jun.-N.° 2020-v.26 jun.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de acceso a Bellocq, de Bellocq a Herrera Vegas y caminos de Norumbega y 12 de Octubre a 9 de Julio. $ 19.979.— y $ 15.338.—, respectivamente. Provincia de Buenos Aires. Ley 5315.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 mayo-N.° 1964-v.6 mayo
e.27 mayo-N.° 1964-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán y puente sobre el río Salado, de Malbrán a puente Rojas, sobre el río Salado. Pesos 52.000.—

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 mayo-N.° 1962-v6 mayo.
e.27 mayo-N.° 1962-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paclín en la Merced en el camino de Catamarca por Huacra. $ 100.082.—

Para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 23 del referido mes, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.2 mayo-N.° 1961-v.6 mayo
e.27 mayo-N.° 1961-v.31 mayo

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones La Luisa y Todd, pesos 67.743,— m|n.
Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 26 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 mayo-N.° 2018-v.31 mayo.
e.22 jun-N.° 2018-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco por Angélica, tr. Clusellas-S. Francisco. — Prov. de Sta. Fe. — $ 2.532.397.—
Hasta el día 18 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 mayo-N.° 2016-v.29 mayo
e.21 jun.-N.° 2016-v.25 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Magdala, de Magdala hacia Alagón. — Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 24.565.—
Hasta el día 17 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 mayo-N.° 2013-v.29 mayo
e.19 jun.-N.° 2013-v.24 jun.

Licitación pública de las siguientes obras: Caminos de acceso a las Estaciones Sancti Spíritu y Tarragona, pesos 41.266.— y camino de Las Parejas hacia Montes de Oca $ 9.661.— Provincia de Santa Fe. — Ley 5315.
Hasta el día 17 de junio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 mayo-N.° 2012-v.29 mayo
e.19 jun.-N.° 2012-v.24 jun.

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.
Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.
Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.
S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.
Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.
Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.
Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.
El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.
Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.
Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.
Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.
B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.
Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.
Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.
Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.
Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la hinca de una tablestaca, y un casquete para un par de tablestacas.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.20 mayo-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de estanterías metálicas en el edificio del garage y talleres de la Policía de la Capital.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.24 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de junio de 1935, a las 14 horas, para enajenar los materiales y estructuras provenientes del Antiguo Pabellón Argentino, que se hallan depositados en las inmediaciones de la Avda. Sarmiento y vías del F. C. C. A.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones gratuitamente.
e.23 mayo v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de cargas en estación Añatuya del F. C. Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones que figuran en el pliego N.° 629|35.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de junio de 1935, a las 14 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y en la Divisional Sud de estos Ferrocarriles en Santa Fe, donde también podrán ser retirados.
La Administración
e.23 mayo v.3 jun.

O. C. 711|35

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos para la construcción del edificio para pasajeros en la estación "Huerta Grande", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con las condiciones, planos, etc., que figuran en el pliego N.° 711|35.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 21 de junio de 1935 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina, como también en la estación Alta Córdoba de estos Ferrocarriles y retirado de la Tesorería General de Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30.— m|n., cada uno.
La Administración
e.20 mayo-v.29 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Alberto B. Martínez**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, por sí o apoderado, contesten el cargo formalizado a su nombre, por resolución N.° 3722, con motivo de figurar pendiente de rendición de cuenta, la cantidad de pesos 1.265,81 m|n., que el señor Martínez, dentro de una cantidad mayor, recibiera para el desenvolvimiento de las oficinas del Tercer Censo Nacional; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e.23 mayo-N. 50-s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que en el **término de diez días, a partir de la** primera publicación de este edicto, por sí o apoderado, conteste el cargo que le ha sido formalizado por la cuenta N.° 8219 de 1928, con motivo de no haber devuelto estampillas consulares, del ejercicio 1928, por un valor $ 2.362,00 o|s mientras se desempeñaba en las oficinas del Consulado General Argentino en Génova, Italia; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e.23 mayo-N. 49-s|p.p.-v.6 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un fardo **llegado** en calidad de equipaje de **Juan París**, en el vapor "Arlanza", el 12 de Abril ppdo., conteniendo 58 kilos tejido de algodón de color, de más de 80 gramos y hasta 130 el metro cuadrado, y detenido por expediente 226 -C- 1935, que el señor Administrador, con fecha 7 del actual, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:
"Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Resguardo y Secretaría General. — Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios". — Que en los expedientes números 165-P-1935, por introducción clandestina de 20 kilos de cordón flexible de dos conductores y 134 -P- 1935 por (2,300) dos kilos trescientos gramos accesorios de latón para radio, ha recaído con fecha 6 del actual, la siguiente resolución:
"Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edicto y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12 -W- 1932 ó 498 -S- 1933. — Tome nota previamente Teneduría de Libros, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".
Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
e.27 mayo-v.1.° jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Furtado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.—

El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.—

El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Juan Riella, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima elobrero don **Julio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sastos Giampaoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. —

El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Felipe Lorenzo Maidana, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pantaleón Colimonio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.

El Secretario.

e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Anglese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Schorkhuber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Publica

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martínez.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 mayo-N.° 704 s|p.p.-v. 2 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa.**

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 588 s| p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Pérez (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.8 mayo-N.° 00631 s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 00.612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández**, procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Ramón Rodríguez Velo, Emilio Rodríguez Velo, Bartolomé S. Triaca y Vicente R. Triaca**, componentes de la firma Velo, Triaca y Cía., que estuvieron establecidos con negocio de Importación y fábrica de espejos, en la Av. La Plata 659, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que el Fisco Nacional, sigue contra Velo, Triaca y Cía., por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 677-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmaña, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Paradiso**, que estuvo establecido con negocio de reventa de lotería y tabacos, en la calle Boedo 759, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 678-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Romana Madina o Ramona Madina de Gil o Romana Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **José García**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Esquiú 1393, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 674-s|p.p.-v.3jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato B. Sánchez**, que estuvo establecido con negocio de café y despacho de vinos y cervezas, en la calle Rivadavia 5452, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 676-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don **Alejandro Brinogue**, que estuvo establecido con negocio de fonda, café, despacho y venta de vinos y cervezas, en la calle Asamblea 134, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 675-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Izarbe**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue. bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez. secretario.

e.8 mayo-N.° 625-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **F. J. Bertrán**, que estuvo establecido con negocio de compra y venta de automóviles en la calle Valentín Gómez 2755, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 673-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Juan Carlos Dulce**, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, Secretaría del doctor Alfredo Lahitte, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — Y Vistos... Y Considerando...: Por las consideraciones expuestas, fallo: condenando a Juan Carlos Dulce a pagar al Fisco Nacional, la suma reclamada de trescientos noventa pesos moneda nacional, con más los intereses estilo Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo- N.° 00606 s|pp. -v7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáles Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Pabla Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. & K. (Argentina) Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**R. & K.**" **(Argentina Limitada), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre la Sociedad Rethymnis & Kulukundis, Ltd., debidamente constituída, de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña, con sede en Bury Court House Nos. 7 y 8, Bury Court, Londres, E. C. 3., representada en este acto por el señor Eduardo M. Roche, debidamente facultado al efecto por poder especial otorgado a su favor en Londres, con fecha 26 de abril de 1935, ante el escribano John A. Donnison, de la Ciudad de Londres, por una parte, y el señor John Barzacos, de estado casado, de nacionalidad griega, domiciliado en la calle Callao N.° 114, de esta ciudad, por la otra parte, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, en las condiciones siguientes: — Primero: El nombre de la sociedad, será R. & K. (Argentina) Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 267, de la Ciudad de Buenos Aires, o en cualquier otro domicilio que el Gerente o los Gerentes subsiguientemente resolvieran. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del cumplimiento de ese plazo mediante el voto unánime de los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse, en cualquier puerto o lugar de la República Argentina, o de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agentes Marítimos y del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta y fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el trans-

porte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías, y en general a operaciones comerciales de toda naturaleza, inclusive la importación y exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo la enumeración precedente puramente enunciativa y no impidiéndole realizar cualquier otro negocio que se considerare beneficioso para la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Rethymnis & Kulukundis, Limited, ciento veinte cuotas, o sea un capital de $ 12.000.— y el socio John Barzacos ochenta cuotas, o sea un capital de $ 8.000.— moneda nacional, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 11.645, Rethymnis & Kulukundis Limited, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de R. & K. (Argentina) Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 50 o|o del valor de sus cuotas, o sea $ 6.000.— moneda nacional, y el señor Barzacos el 50 o|o del valor de las suyas, o sea pesos 4.000.— moneda nacional, y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus referidas cuotas cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del Gerente o Gerentes de la misma, quienes además de las facultades de que como tales están investidos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, representarán y obligarán a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo 4 del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades, quedan por el presente, autorizados para ejercer los siguientes actos: Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de ambas Repúblicas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, inclusive por devolución de lo abonado demás, y, especialmente cobrar y percibir las sumas que reclamare la sociedad del Ministerio de Hacienda y otras reparticiones públicas con relación a los buques de que la sociedad hubiera sido agente, inscribir la sociedad como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital y en las de cualesquiera otros puertos de ambas Repúblicas, así como en las Prefecturas marítimas cualesquiera otras reparticiones públicas de ambas Repúblicas; abrir cuentas corrientes y operar en los Bancos y demás instituciones de crédito de ambas Repúblicas, inclusive el Banco de la Nación Argentina; firmar cheques, girar y aceptar letras, pagarés, y demás documentos, tomar dinero en préstamo, girar en descubierto, dar la garantía de la sociedad a cualquier autoridad pública, Banco u otra institución, firma o persona, con relación a los negocios de la sociedad, y en general hacer cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; tomar en locación oficinas y otros inmuebles para los negocios de la sociedad, y tomar y despedir empleados, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de ambas Repúblicas, federales, ordinarias o provinciales, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, comprometer en árbitros y dar garantías; conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad, con facultades y condiciones que vieren convenir. — Séptimo: Se nombra por el presente al señor John Barzacos como primer Gerente de la sociedad. — Octavo: El Gerente o Gerentes de la sociedad podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de socios, sin que deba darse razón, nombrándose otro Gerente en reemplazo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.645. — Noveno: El año comercial de la sociedad comenzará el 1.° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, a excepción del corriente, que comenzará en la fecha de este contrato. Las cuentas y balance de la sociedad se prepararán tan pronto sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta completar el máximum del 10 o|o del capital, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; pero las pérdidas, si las hubiera, sólo podrán abonarse con bienes de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o terminación de la existencia de uno de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de dicho socio, mediante pago en efectivo del valor de las mismas, según resulte del último balance. — Undécimo: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo, las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434, y correlativos del Código de Comercio. — Duodécimo: Por el presente se autoriza al señor John Barzacos a hacer todas las gestiones necesarias para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, introduciendo en el mismo las modificaciones requeridas y suscribiendo los escritos, modificaciones y demás documentos conducentes al efecto. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan definitivamente constituída la sociedad. — Testado: de. No vale. — (Fdo.): Edº. M. Roche — (Fdo.): John Barzacos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 mayo-N.° 14.174-v4 jun.

"CHRISTIE & WEISS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**Christie & Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

"Testimonio: En Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores John Christie, inglés, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la Avenida Alvear tres mil novecientos, y el señor José Weiss, alemán, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos sesenta, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Nombre. — La sociedad girará bajo la razón social "Christie & Weiss". — Segundo: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Belgrano número setecientos dos. — Tercero. — Duración. — La duración de lo sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando los negocios sociales el primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Cuarto: Objeto: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, ya sea por cuenta propia, ya sea como comisionistas, y la fabricación de cualquier artículo en el país. — Quinto: Capital: El Capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, moneda legal, cada una, formado como sigue: el señor Christie suscribe cuarenta mil pesos en efectivo, correspondiéndole por tanto, cuarenta cuotas. El señor Weiss aporta la llave, mercaderías, útiles, clientela, representaciones, etc., del negocio que ha explotado hasta la fecha en la calle Defensa mil ciento setenta y tres al setenta y siete, todo según balance e inventario que se ha levantado en esta misma fecha, declarando el señor Weiss que, fuera de las obligaciones que en dicho balance figuran, no tiene otras obligaciones pasivas que satisfacer. Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad que se constituye, estimándose el valor de las mercaderías aportadas en la suma de diez mil pesos, moneda legal, y comprendiéndose en esta suma la llave, clientela y representaciones del negocio explotado hasta la fecha por el señor Weiss, correspondiéndole por tanto diez cuotas del capital social. — Sexto: Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán gerentes conjuntamente; igualmente las obligaciones, cheques y demás documentos deberán estar firmados por ambos socios. El señor José Weiss deberá prestar a la sociedad todos sus conocimientos, esfuerzos, trabajos y atención personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo formar parte de ninguna otra sociedad, ni dedicar su atención a ninguna otra clase de negocios. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar fianzas o garantías de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: Retiros: El señor Christie podrá retirar como máximo, mensualmente, la suma de un mil pesos, moneda legal, y el señor Weiss la suma de seiscientos pesos, también como máximo, que serán imputados a gastos generales. — Octavo: Distribución de utilidades o pérdidas. Las utilidades o pérdidas se dividirán en la siguiente proporción: al señor Christie se le adjudicará el sesenta por ciento de las utilidades o pérdidas y al señor Weiss, el cuarenta por ciento, de acuerdo con los balances que se levantarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, siendo el primero el del treinta y uno de Diciembre del corriente año mil novecientos treinta y cinco. Queda entendido que el señor Christie, podrá retirar, si así le conviniera, el importe líquido de las utilidades que le correspondieren al finalizar cada ejercicio. El señor Weiss no podrá retirar sinó hasta el quince por ciento de las utilidades que a él le correspondieren, debiendo dejar el resto de las utilidades en poder de la sociedad, hasta completar el número de cuotas aportadas en este acto por el señor Christie, de acuerdo a la cláusula quinta. — Esta proporción en la distribución de utilidades o pérdidas es definitiva, si de común acuerdo no se resolviera modificar las proporciones, hasta que el señor Weiss alcance la paridad de cuotas de aporte con el señor Christie; alcanzando éste requisito, la distribución de utilidades o pérdidas se hará por partes iguales y los retiros mensuales serán de un mil pesos, moneda legal mensuales para cada socio. — Noveno: Disolución: El señor Christie podrá rescindir el contrato en cualquier momento, comunicando su decisión telegráficamente al señor Weiss, con una anticipación de seis meses. El señor Weiss no podrá hacer uso del mismo derecho, antes de un término de tres ejercicios sociales. La anticipación de seis meses a que se refiere esta cláusula, podrá reducirse a un mes, cuando por causa de conflictos armados, bloqueos, etc., la importación de mercaderías se realice en forma anormal o se vea impedida totalmente. — Décimo: Fallecimiento: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos, si éstos lo descasen. En este último caso, si los herederos fueran varios, deberán hacerse representar en la sociedad por intermedio de un representante común. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, o fueran en su totalidad menores de edad, el socio sobreviviente deberá reintegrarles el capital y demás haberes que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, al contado, o proceder a la liquidación de la sociedad, en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Esta misma opción (pago de aportes y haberes al contado, o liquidación de la sociedad) rige también para el caso de disolución por voluntad de uno de los socios. — Undécimo: Liquidación: Tanto para el caso de disolución voluntaria, o retiro de cualquiera de los socios (cláusula novena) como para el caso de disolución por causa de fallecimiento o incapacidad (cláusula décima), la disolución o liquidación de los negocios sociales se hará en la siguiente forma: la administración subsiste en la forma establecida en la cláusula sexta (reemplazando al socio fallecido o incapacitado por su representante legal), procediéndose a abonar en primer lugar las obligaciones sociales y entregando al señor Christie en efectivo, el excedente que hubiere entre su aporte y el del señor Weiss en el momento de la liquidación, continuando la sociedad con paridad de aportes hasta la liquidación definitiva, que se hará subastando las mercaderías e instalaciones en remate público, a menos que mutuamente se convenga en su oportunidad otra forma de liquidación. — Duodécimo: Fondo de reserva legal: La obligación que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tendrá como parte integrante de este contrato. — Décimotercero: Integración de aportes: El señor John Christie integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de veinte mil pesos, moneda legal, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sean otros veinte mil pesos, dentro del término de un mes. — Décimocuarto: Divergencias: En caso de conflicto judicial o divergencias entre los socios, durante la existencia de esta sociedad, su liquidación o partición, serán decididas ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, no pudiendo ser decididas por jueces arbitradores o amigables componedores. — En fe de lo cual suscriben el presente contrato ambos socios, dando por constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 mayo-N.° 14.179-v4 jun.

JUAN GHIO y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Conste por el presente que entre los señores don Juan Tomás Ghio, que firma "Juan T. Ghio", domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil ciento veinte y ocho, don Atilio Ghio, domiciliado también en la calle Rivadavia número ocho mil ciento veinte y ocho y don Angel Motti, que firma "A. Motti", con domicilio en la calle Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se regirá bajo las bases y condiciones que resultan de los siguientes artículos. — Primero: A contar desde el día primero de Mayo del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, al capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad tendrá por objeto la exportación de tripas y sub-productos de animales, compra, industrialización y todos los derivados, para su elaboración o venta de los mismos. — Segundo: El asiento principal de la Sociedad será en esta Capital, Avenida Roque Sáez Peña número quinientos uno, Escritorio trescientos seis. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, las cuales son aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho capital se halla representado en la siguiente proporción: Sesenta cuotas son aportadas en efectivo y el resto o sea treinta cuotas, es el importe que la Sociedad posee en mercaderías y valores. — Cuarto:

El término de duración de esta Sociedad será de veinte meses a contar desde el citado día primero de Mayo del corriente año. — Quinto: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Juan Ghio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando facultados indistintamente los tres socios al uso de la firma social, para todos los negocios relacionados con la Sociedad, pero para compra o venta al por mayor de mercaderías y celebración de contratos, será indispensable la firma de los socios Motti y Ghio, de estos indistintamente cualquiera de ellos. — Sexto: Cada socio podrá retirar de la Caja Social, para sus gastos particulares, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales - Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, los cuales actuarán en carácter de gerentes. — Octavo: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de todos los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que creyeren convenientes y las ganancias o pérdidas que de ellos resultaren, serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: De las utilidades que resulten en cada uno de los balances, se destinará un cincuenta por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance al diez por ciento del capital social establecido en el artículo tercero y el excedente se dividirá por partes iguales entre los asociados. — Décimo: En su contabilidad la Sociedad cumplirá estrictamente los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, obteniendo la respectiva matrícula y rubricación de libros.— Décimoprimero: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo establecido en el presente contrato, vencido el cual se practicará un balance e inventario general para determinar el capital y utilidades que corresponda al causante, quedando establecido que los herederos del fallecido o los que resulten por voluntad testamentaria, no tendrán ingerencia en la Sociedad así como tampoco remuneración alguna. — Décimosegundo: En caso de liquidación la Sociedad se liquidará de acuerdo y conforme a lo establecido al respecto en el Código de Comercio. — Décimotercero: Toda duda dificultad o divergencia que se suscitare entre los asociados, será resuelta en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los señores Ghio y Motti, dan por constituída la Sociedad Juan Ghio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Abril treinta de mil novecientos treinta y cinco. — Juan T. Ghio Atilio Ghio. — A. Motti.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

c28 mayo-N.° 14.144-v4 jun.

SOCIEDAD SUDAMERICANA B T B de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad denominada: **Sociedad Sudamericana B T B de Responsabilidad Limitada**, que dice así: F. 171. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el doctor Luis M. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ingeniero Marcelo José Torretta, que firma M. Torretta, casado con doña Olimpia Gandolfi, de cuarenta y siete años de edad, italiano, comerciante; don Higinio Gino Baricalla, que firma Higinio G. Baricalla, casado con doña María Cristina Feitios, de treinta y cinco años de edad, italiano, comerciante; y don Roberto Moser, que firma R. Moser, casado con doña Elsy Lowenthal, de cincuenta y seis años, de edad, argentino naturalizado, comerciante, todos ellos con domicilio en la calle Beazley tres mil ochocientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto, dejan constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones siguientes: Primero: A partir de esta fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, con escritorios en la calle Beazley numero tres mil ochocientos sesenta. — Segundo: El objeto para el cual se constituye esta sociedad será la fabricación para su venta al por mayor y menor de cojinetes a bolillas de cualquier tipo o sistema, sus afines, piezas y maquinaria en general, y todo aquello que tenga relación con la mecánica, continuando en la explotación de los talleres que actualmente posee la firma comercial colectiva Ingeniero M. Torretta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, que por este acto se constituye, continuando la fabricación de los cojinetes y demás piezas conocidas bajo la denominación de B. T. B. — Podrá esta sociedad modificar, trasladar o abrir otros talleres en los puntos que lo crea conveniente, y para su mejor desenvolvimiento podrá efectuar todas las operaciones de comercio lícitas, formalizar toda clase de contratos con terceros, sociedades o instituciones públicas, intervenir en licitaciones y negociar en bienes muebles e inmuebles, los que podrá adquirir y vender, constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales, como ser hipotecas y sus cancelaciones, prendas, prendas agrarias, permutarlos, etc. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha, venciendo este contrato el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este plazo se considerará prorrogado, por cinco años más, si alguno de los socios no hiciese saber su voluntad en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sociedad Sudamericana B T B. de Responsabilidad Limitada", y su uso estará a cargo de cualquiera de los socios, o de la persona o personas que éstos autoricen. — La denominación social, sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso, en operaciones ajenas o para afianzar obligaciones de terceros y debiendo siempre ser seguida de la firma particular del socio o socios que hicieren uso de ella. — Quinto: La Sociedad podrá en cualquier momento abrir sucursales, dentro o fuera del país, con o sin capital asignado, sin que tal circunstancia implique la constitución de nuevos domicilios. — Sexto: El capital social inicial, se fija en la suma de ciento treinta mil pesos, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, susciptas e integradas por los socios componentes en la siguiente forma y proporción: cincuenta cuotas por el socio señor Ingeniero Marcelo José Torretta, cincuenta cuotas por el socio señor Higinio Gino Baricalla, y treinta cuotas por el socio señor Roberto Moser. — De estas cuotas el señor Roberto Moser, integra las suyas en dinero efectivo mediante el depósito del cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo a los treinta días de la fecha y los señores Torretta y Baricalla integran las suyas que alcanzan ambas a la suma de cien mil pesos, mediante el activo líquido de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ingeniero M. Torretta, de cuyo activo y pasivo, como se ha expresado, se hace cargo esta sociedad, según el balance que firmado por las partes se agrega a la presente escritura. — Séptimo: De acuerdo con el artículo anterior, pasarán a formar parte del capital social, todas las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, créditos, marca registrada, patente de invención, y todo aquello que constituye el pasivo según el balance, base de la liquidación de la expresada firma, en el cual, hállase incluído el valor asignado al inmueble ubicado en esta Capital, calle Beazley tres mil ochocientos sesenta|sesenta y dos, que también forma parte de los aportes que efectúan los señores Ingeniero Torretta y Baricalla; cuyo aporte integran mediante la escritura de venta que a favor de esta Sociedad, otorga el doctor Enrique J. Piccardo, en representación del señor don Pedro Piccardo, titular del dominio, en esta misma fecha, por escritura pasada ante el Escribano don Miguel T. Bertomeu, de esta Capital, de lo que doy fe. — Las marcas y patentes citadas en este artículo, se dan por transferidas quedando obligados los socios a celebrar cualquier trámite tendiente a perfeccionar las inscripciones. — Octavo: El capital social inicial, podrá ser aumentado hasta que el mismo alcance la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas, en número de trescientos setenta, de mil pesos cada una. — Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos, podrán admitirse nuevos suscriptores de ellas. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado, mediante escritura pública y registrado. — Noveno: Las cuotas son indivisibles, respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de ellos, el que se considerará, único propietario hacia la sociedad. — Décimo: Como cuota suplementaria, de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece la de cien pesos, por cada cuota de mil pesos suscripta. — Undécimo: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo sexto y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Duodécimo: Las cuotas podrán ser transferidas, previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial, en el que constarán, el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Artículo trece. — El número de socios suscriptores e integrantes de capital, no podrá ser superior a veinte, salvo los empleados y demás miembros del personal, que se les reconozca tal carácter. — Catorce: El año financiero comenzará el día primero de Abril y terminará el día treinta de Marzo del año subsiguiente. — Artículo quince. — Todos los años se celebrarán balances e inventarios generales con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación, que podrán celebrarse. — Décimosexto: De las utilidades que resultaren, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — Décimoséptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décimoctavo: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo de noventa días para proceder a su retiro, posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento. — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo décimonoveno: La pérdida de un treinta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo vigésimo: Con cargo a gastos generales del negocio, los socios que dediquen sus actividades parciales o totales a la marcha de la sociedad, retirarán en concepto de sueldos, la suma que de común acuerdo determinen al principio de cada año financiero. — Artículo vigésimo primero: Sin perjuicio de la designación posterior de uno o varios gerentes, la sociedad será administrada por un consejo de administración, que se compondrá de tres miembros, socios, pudiendo elevarse su número a cinco. — Los socios componentes de esta sociedad, señores Torretta, Baricalla y Moser, quedan reconocidos como miembros del consejo de administración. — Artículo vigésimo segundo: El Consejo de Administración, se ocupará: a) De la marcha de la sociedad; b) Aprobación de los balances que se someterán a la consideración de los demás socios, en el caso de haberlos; c) Citación de socios en Asamblea, en los casos de ser necesario; d) Prestar acuerdos a los gerentes que lleguen a designarse; e) Pedir en asamblea de socios la remoción de los gerentes y solicitar el nombramiento de ellos; f) Nombramiento de síndicos titulares y suplentes. — Artículo vigésimo tercero: Mientras el número de socios no se aumente al límite fijado en el artículo trece, el consejo de administración, sólo ejercerá las atribuciones de los incisos a) y b) del artículo anterior. — Artículo vigésimo cuarto: Las decisiones del consejo de administración se tomarán por mayoría de votos, pero el uso de la denominación social, será en la siguiente forma: Para todos los actos, que se consideren de administración corriente de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los miembros del consejo, y para todo acto que implique compromisos mayores, como ser, firmar pagarés, cheques, contratos, hacer descuentos, etc., se necesitará la firma del socio señor Moser, con uno cualquiera de los otros miembros. El consejo de administración funcionará con la presencia de tres de sus miembros. — Vigésimo quinto: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas haya suscripto, y se llevará un libro especial, donde se acreditarán las decisiones del consejo de administración y de asambleas de socios. — Artículo vigésimo sexto: Los miembros del consejo de administración, señores Torretta, Baricalla y Moser, o los que los reemplacen, se obligan a dedicar todo su tiempo y la mayor contracción a la marcha de los negocios, sin poder ocuparse en operaciones análogas al objeto social por cuenta propia o de terceros.—Art. vigésimo séptimo: Sin perjuicio de una recíproca colaboración, el socio señor Marcelo José Torretta, se ocupará preferentemente de la parte técnica, el señor Baricalla, de la venta en general de los productos elaborados y el señor Moser de la administración. — Sin perjuicio de lo estipulado en este artículo, siempre deberá estarse a lo estipulado en el artículo veinticuatro. — Artículo vigésimo octavo: En los casos de ausencia o incapacidad momentánea, los miembros del consejo de administración, podrán hacerse reemplazar por terceros, socios o no socios, previo el consentimiento de los demás componentes de la Sociedad. — Artículo vigésimo noveno: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos y sólo el setenta y cinco por ciento de los mismos, para la aceptación de cesión o transferencia de cuotas a terceros, en igual condición se hallará la aceptación de nuevos suscriptores de socios. — Artículo trigésimo: El consejo de administración se reunirá cuantas veces sea necesario, para atender la marcha de los negocios sociales, debiendo por lo menos reunirse una vez por mes. — Artículo trigésimo primero: Las Asambleas de socios, se compondrán de todos los socios suscriptores, ya sean o no miembros del consejo de administración y será citada por éste, o por socios que lo solicitaren y representen una tercera parte del capital social; corresponde a la Asamblea de socios determinar sobre los casos citados en el artículo vigésimo noveno, y sobre la designación de los miembros del Consejo de Administración, y nombramientos de gerentes. — Artículo trigésimo segundo: La Asamblea de socios, funcionará cuando se hallen socios que representen el ochenta por ciento de los votos. — Si a la pri-

niera citación no se consiguiere quórum, la Asamblea se citará nuevamente, y funcionará con los socios que se hayan presentado, sea cual fuere el número de votos reunidos, siendo válidas las determinaciones que se tomen. — Artículo trigésimo tercero. — La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo al vencimiento del contrato, o bien tan pronto se produzca el caso previsto en el artículo diez y nueve. — Esta se efectuará en la forma que lo determinen los socios oportunamente. — Artículo trigésimo cuarto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad y los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de las cuotas que les correspondan, pudiendo enajenar la totalidad o parte de dichas cuotas, en los términos estipulados en el artículo vigésimo noveno. Artículo trigésimo quinto: Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de ellos y los herederos de un socio fallecido, ya sea durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, o por la persona que el mismo indique. — En el caso de ser necesario y a indicación del Presidente de dicha Bolsa, los socios consienten desde ya en la designación de árbitros, amigables componedores, que nombrará el mismo, estando desde ya conformes con las personas que se nombren y el número de ellos que integrarán el tribunal arbitral. — El fallo deberá producirse dentro de los treinta días de sometida la divergencia al Presidente de la Bolsa o de constituído el tribunal arbitral, y el socio o socios que no lo acaten, se harán pasibles de una multa de pesos dos mil a favor de la sociedad. — Por el certificado número nueve mil setecientos noventa y seis, expedido por el Registro de la Propiedad en fecha veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, que se agrega a la escritura que en la fecha otorga por ante el Escribano Miguel T. Bertomeu, don Pedro Piccardo, a favor de la Sociedad, se justifica que los señores don Higinio Gino Baricalla, Marcelo José Torretta y la Sociedad Ingeniero Marcelo Torretta, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, no reconociendo el inmueble Beazley tres mil ochocientos sesenta|sesenta y dos, ningún embargo. — Igualmente los señores Higinio Gino Baricalla y Marcelo José Torretta, aseguran que las máquinas, instalaciones, patentes, etc., que aportan a la sociedad no reconocen ningún gravamen ni prenda agraria. — Bajo los artículos que anteceden dejan los comparecientes formalizada la Sociedad Sudamericana B T B de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Miguel T. Bertomeu y don Julián A. Goitía, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Moser. — M. Torretta. — Higinio G. Baricalla. — Tgo.: Miguel T. Bertomeu. — Julián A. Goitía. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Sudamericana B. T B de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números 146.971, 146.972, 146.973, 146.974, 146.975 y 146.977. — Sobre raspado: mismo. Vale. — Luis M. Zamit. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e24 mayo-N.° 14.113-v1.° jun.

"PLATA LAPPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por mandato del Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **"Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato es del tenor siguiente;....

Primer testimonio número cuatrocientos setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores, don Alcibíades Lappas, de estado casado, griego, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos treinta y nueve y don Sebastián Chico, que firma J. S. Chico, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año mil novecientos treinta y cinco, se constituye entre los señores Alcibíades Lappas y Sebastián Chico, una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá por objeto la explotación en la República Argentina, y en el exterior de la fábrica de Orfebrería sita en esta Ciudad, calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve y sus Sucursales, establecidas actualmente, una en esta Capital, calle Carlos Pellegrini, número cuatrocientos cincuenta y siete y la otra en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número novecientos veinte y nueve, así como todas las operaciones que se relacionen con una Empresa de esta naturaleza, en su sentido más amplio. Segunda: La duración de esta Sociedad, se ha fijado en diez años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Tercera: La sede de la Sociedad se ha fijado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, al cuarenta y nueve de esta Capital y puede ser trasladada a cualquier otra parte, con el consentimiento de los socios y previos los trámites legales. Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y bastará para cualquier operación con la sola firma de cualquiera de ambos socios indistintamente. Quinta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: Noventa y seis mil doscientos pesos, por el señor Alcibíades Lappas, en cuatrocientos ochenta y una cuota de doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea el valor que de común acuerdo se adjudica a las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes en la fábrica de orfebrería ya citada, sita en esta Ciudad, calle Sarmiento números dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve, y sus sucursales situadas una en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cincuenta y siete y la otra en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número novecientos veinte y nueve y diez mil pesos, por el señor Sebastián Chico, en cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea el valor que de común acuerdo adjudicaron a un conjunto de estampas, modelos y matrices de acero, para fabricación de artículos de platería, que el señor Chico aporta a la Sociedad. Sexta: De acuerdo con la disposición legal pertinente del capital social queda totalmente integrado en razón de estar constituído por el valor de las máquinas y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica y Sucursales expresadas, transferidas a la Sociedad por el señor Alcibíades Lappas, y los elementos de fabricación que aporta el señor Sebastián Chico, según balance que firmado de conformidad por ambos socios se agrega a la presente. Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder la totalidad o parte de sus derechos en la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de su consocio. Asimismo, la Sociedad se sustituye a la firma "A. Lappas" en todos sus derechos y obligaciones resultantes de la explotación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, de la fábrica precitada, debiendo el señor Chico, para esta Sociedad, firmar con la nueva firma. Octava: Los beneficios o utilidades serán repartidas a razón del cincuenta por ciento, para el socio señor Chico, quien tendrá a su cargo la parte técnica y comercial de la explotación y el restante cincuenta por ciento será distribuído entre los socios de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada uno. Novena: La Sociedad estará dirigida y administrada por cada uno de los socios, indistintamente, quienes se designan a tal efecto gerentes, con los poderes más amplios en cuanto a operaciones comerciales y remoción del personal, dentro de las leyes y costumbres del comercio, teniendo la firma cada uno de los socios, pero no podrán hacer uso de ella más que para las necesidades y asuntos comerciales, quedándoles absolutamente prohibido, bajo pena de nulidad, aún hacia terceros, firmar garantías o hacer préstamos a terceros, ni realizar operaciones que afecten el activo de la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los dos socios. Décima: El socio señor Chico, no podrá dedicarse a otros negocios, ni ninguno de los socios podrá emplear capital de la Empresa, o propio en operaciones que puedan hacer competencia al negocio a que se refiere este contrato. Undécima: El socio señor Chico, tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de sueldos de la fábrica y además podrá disponer mensualmente de doscientos pesos de igual moneda, que cargará en su cuenta personal. Duodécima: La presente Sociedad se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de la antigua casa "A. Lappas", con Sede Central Sarmiento dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve y sus Sucursales, y las marcas y patentes pasan a formar parte de la nueva Sociedad "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" la cual se hará cargo desde su fundación de todos los compromisos y derechos de la antigua y extinguida firma "A. Lappas" relativos a la explotación de la fábrica y sus sucursales ya determinadas en la cláusula primera. Décimatercera: Los socios quedan plenamente autorizados para realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar en prenda, descontar y pedir adelantados en cuenta corriente, ordenar aperturas, de créditos en el interior y exterior, girar y hacer toda clase de transacciones en cualquier institución bancaria o de créditos, inclusive el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales o cualquier otro banco que con distinto nombre reemplace a este, para los asuntos comerciales de la Sociedad objeto del presente contrato. Décimacuarta: será permitido a cada uno de los socios con el consentimiento del otro depositar en cuenta corriente de la caja social, las sumas, que se consideren necesarias las cuales producirán un interés del seis por ciento anual, liquidable cada fin de año, el cual será cargado en la cuenta de intereses. Décimaquinta: Cada uno de los socios tendrá en su poder un ejemplar de este contrato. Décimasexta: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año y por primera vez el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año. A partir de esa fecha, todos los años deberá realizarse un inventario general de esa situación, con su activo y pasivo, ganancias o pérdidas. Este inventario deberá efectuarse dentro de los primeros dos meses del año y será firmado por los dos socios, salvo casos de fuerza mayor. Las amortizaciones por compras, de útiles, máquinas o mejoras, serán hechas a razón del diez por ciento anual, pero no podrán realizarse aquellas, sin previo consentimiento por escrito de los dos socios. Si se estableciera una sucursal o se hicieran instalaciones, las amortizaciones se realizarán después de transcurrido dos años, y siempre en las condiciones preestablecidas. Décimaséptima: Las utilidades netas serán repartidas entre los dos socios en la proporción establecida en la cláusula octava, previa deducción del diez por ciento que pasará al fondo de reserva legal destinado a hacer frente a los ejercicios en pérdida, y, si no la hubiere, este fondo será repartido por partes iguales en caso de terminación de la Sociedad. Igualmente, si se prorrogase la Sociedad, este fondo deberá ser previamente repartido en las condiciones enunciadas. Décimaoctava: En caso de muerte de uno de los socios, la Sociedad no será liquidada y continuará con los herederos del socio fallecido, los cuales deberán ponerse de acuerdo entre ellos, para designar un representante único, quien los sustituirá en sus derechos y acciones que tengan en la Sociedad. En caso de fallecimiento de los dos o convenio mutuo de disolución de la Sociedad, los que actuaren en esa fecha, serán liquidadores con los más amplios poderes. En caso de fallecimiento o disolución, el activo y pasivo será repartido de acuerdo con el balance que se practicará a los sesenta días como máximo de dichas causales, pudiendo en tal caso el socio sobreviviente comprar a los herederos del socio fallecido, la parte que resultare de dicho balance, la que les será pagada en diez cuotas anuales del diez por o|o y después de la primera las restantes con un interés de seis por o|o, todo lo que será aceptado lisa y llanamente, considerándose los herederos sin ningún,otro derecho o acción. Pero, el socio sobreviviente, se reservará asimismo, el derecho de saldar en el mismo año, o al año siguiente, toda la parte correspondiente a los herederos, si sus posibilidades se lo permiten. Para este balance se fijarán los valores de las instalaciones, máquinas, útiles de fabricación y mercaderías a los precios que figuren en los libros de la Sociedad, en el último inventario, aún con sus correspondientes amortizaciones, y, si hubiera aumento de mercaderías, estas a los precios de costo. Décimanovena: Si se perdiere el cincuenta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la disolución de la Sociedad, aún antes de la terminación del plazo fijado, teniendo los herederos del socio fallecido el mismo derecho. Vigésima: Cada uno de los socios portadores del presente contrato, tiene los más amplios poderes para efectuar en cualquier parte o lugar, los depósitos, registros o publicaciones prescriptas, por la Ley. Los gastos y honorarios de la presente escritura, serán cargados a cuenta de gastos generales del actual ejercicio social. En la forma expresada, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho: Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Luis Scoppeta y don Juan Miguel Tellechea, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Lappas. — J. S. Chico. — Luis Scoppeta. — Juan Miguel Tellechea. — Hay un sello. — Ante mí, Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la razón social "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y cuatro, novecientos cuarenta y cinco, novecientos cuarenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Mayo 10 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e24 mayo-N.° 14.111-v1.° jun.